BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 10 de Julio de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7328

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Piñeiro Sorondo Octavio. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917.

Exp. 8114-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Octavio Piñeiro Sorondo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; examinadas las constancias de autos y de las que

Resulta:

Que ha prestado 28 años, 1 mes y 23 días de servicios efectivos en la Administración Nacional;

Que desde el 4 de Mayo de 1887 hasta el 31 de Diciembre de 1888, prestó servicios en calidad de reemplazante en la H. Cámara de Diputados de la Nación;

Que igualmente acredita haber desempeñado las funciones de Secretario de la Intervención Federal a la Provincia de Santa Fe desde el 22 de Abril de 1911 hasta el 26 de Junio de 1912;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción del tiempo que desempeñó la Secretaría de la Intervención, y

Considerando:

Que los servicios prestados como reemplazante deben ser computados a su favor, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de la Ley 4349, y el que expresamente establece que a los efectos de la jubilación deberán considerarse los servicios efectivos;

Que de acuerdo con esa disposición tales servicios no podrían computarse a favor del titular y entiende la Junta que en tal situación deben reconocerse a quien los ha prestado en efectividad;

Que en cuanto al tiempo que desempeñó las funciones de Secretario de la Intervención Federal a la Provincia de Santa Fe, no puede ser admitido a los fines propuestos, porque la naturaleza de tales servicios no corresponde a la que tiene en vista la ley de jubilaciones y pensiones vigentes.

El régimen creado por la Ley 4349 comprende a los efectos de sus obligaciones y beneficios, a los funcionarios, empleados y agentes civiles de la Administración Nacional, determinación en que no es posible encuadrar la situación del recurrente durante el tiempo referido por tratarse del desempeño de una comisión especial;

Por otra parte, la modificación introducida por la Ley 6007 estableciendo que los descuentos a que se refiere el Art. 4º de la Ley 4349 se harán efectivos en los sueldos de todos los empleados de la Administración, cualquiera sea el carácter de las funciones desempeñadas, se ha referido exclusivamente a los empleados a sueldo de la Administración y en manera alguna a comisiones accidentales retribuídas en forma extraordinaria;

Que corrobora esta interpretación el hecho de que el postulante no ha sufrido descuento alguno para la Caja en los haberes percibidos en su carácter de Secretario de la referida Intervención.

Por estos fundamentos y no alcanzando los servicios prestados al minimum requerido por el Art. 1º de la Ley 6007 que rige el presente caso, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Octavio Piñeiro Sorondo, empleado del Ministerio de Agricultura.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 57 de la Ley 4349. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Como regla y atento lo dispuesto en el inc. 5, Art. 3º, Ley 4349, entiendo que los servicios prestados por un ciudadano en una comisión accidental que le es confiada por el Gobierno de la Nación y que éste le retribuye en forma extraordinaria, no son computables a los efectos de la jubilación, porque el régimen de la ley que rige esta materia tiene en vista los funcionarios que cobran regularmente un sueldo y sufren un descuento sobre él.

Sin embargo, cuando un funcionario permanente es distraído de sus tareas ordinarias y enviado por el Gobierno Nacional para que desempeñe una misión de carácter accidental, como es la secretaría de una intervención federal en las Provincias, no creo justo que los servicios prestados en estas condiciones signifiquen una interrupción en su carrera administrativa. La ley, Art. 20, cuando dispone que sólo se computen los servicios efectivos no niega este carácter a los servicios reales prestados en comisión eventual por empleados permanentes.

En casos tales, el empleado sigue prestando servicios, aunque cambie transitoriamente la naturaleza de los mismos. Y si no hubiera contribuído en oportunidad al fondo de la Caja de Jubilaciones, mientras desempeñó la comisión, fácil es exigirle esa contribución, aplicando por analogía el procedimiento establecido por la ley en el Art. 62.

Tal es mi dictamen sobre la cuestión de derecho consultada. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Nº 355. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Noviembre ppdo., por la que se desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por D. Octavio Piñeiro Sorondo, empleado del Ministerio de Agricultura y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN.

Pérez del Cerro Rafael. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.

Exp. 774-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Rafael Pérez del Cerro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, atentas las constancias de autos y de las que resulta:

Que ha prestado servicios como empleado de Correos y Telégrafos desde el 2 al 15 de Enero de 1885 y desde Febrero 20 a Octubre 31 de dicho año y en los Tribunales de la Capital, desde el 11 de Enero de 1892 hasta el presente.

Que la documentación relativa al pago de sueldos y prestación de servicios del personal de Correos y Telégrafos, existe completa en los archivos de dicha Institución y Archivo de la Administración a partir del 1º Enero de 1887, según se informa a fojas 27 vuelta, 30 vuelta y 31.

Que el recurrente pretende justificar servicios continuados en la repartición mencionada durante los años de 1882 a 1890 por medio de una información sumaria, y

Considerando:

Que los servicios acreditados en la forma de ley no alcanzan el minimum requerido por el Art. 1º de la Ley 6007 que rige el presente caso.

Que como lo ha establecido la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo en todos los casos análogos que han ocurrido, las informaciones de testigos a objeto de suplir la certificación que de acuerdo con la ley corresponden a la Contaduría General de la Nación y reparticiones en que se han prestado los servicios, sólo puede surtir efecto cuando dichas informaciones tiendan a subsanar deficiencias de los archivos oficiales y siempre que concurran causas excepcionales.

Que analizada la información ofrecida por el interesado, se observa que ella concurre a modificar substancialmente las constancias existentes tanto en la Dirección General de Correos y Telégrafos como en el Archivo de la Administración, ya que está debidamente probado en autos que la documentación que poseen dichas reparticiones, en lo que atañe al lapso de tiempo comprendido entre el 1º de Enero de 1887 y 31 de Diciembre de 1890, está completa; y tal circunstancia, a juicio de la Junta hace inadmisible ese medio de prueba para los fines perseguidos.

Que la aceptación de informaciones sumarios en casos como el ocurrente, en que se observa la ausencia de todo documento que justifique no ya la prestación del servicio sino también la designación del interesado para el ejercicio de un empleo en la administración aludida, implicaría consagrar un precedente contradictorio con disposiciones expresas de la ley, según la cual los extremos requeridos para gozar de jubilación o pensión deben acreditarse por documentos emanados de las reparticiones en que se han prestado los servicios y conformados por la Contaduría General de la Nación.

Que de los antecedentes que obran en este expediente, resultaría justificada la información de testigos en cuanto se refiere a los años anteriores a

1887; y en tal inteligencia la Junta reconocería al postulante los servicios que ella le acredita desde el 10 de Agosto de 1884, hasta el 31 de Diciembre de 1886.

Que la exclusión de los servicios anteriores al 10 de Agosto de 1884 corresponde de conformidad con lo establecido por el Art. 26 de la Ley 4349 y en mérito de constatarse que el postulante no ha cumplido la condición que pudiera colocarle dentro de la excepción que consagra dicho artículo.

Por estos fundamentos y no alcanzando los servicios del interesado al mínimum requerido por la ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el empleado de los Tribunales de la Capital don Rafael Pérez del Cerro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

La información sumaria con que se pretende justificar los servicios prestados por don Rafael Pérez del Cerro en la Administración de Correos y Telégrafos desde el año 1882 al 90 no puede oponerse a las constancias negativas existentes en los archivos de dicha Administración y de la Contaduría General de la Nación a que se refieren los informes de fs. 20 vta. y fs. 27 vta., archivos que según dichos informes están completos desde el año 1887, en la primera de dichas reparticiones y desde 1882 en la segunda.

Si bien es cierto que los comprobantes con que se debe justificar el derecho para optar a jubilación o pensión, deben ser los mismos que se requieren por las leyes comunes para la adquisición de derechos, art. 53 Ley 4349, tal disposición se refiere a las circunstancias de edad, filiación y demás del estado civil de las personas y sólo por analogía es aplicable a los casos en que no existan en la administración nacional los registros o archivos referentes al nombramiento y remoción de empleados.

En tal virtud estimo que la resolución de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones es justa en cuanto desestima la pretensión de probar servicios que no constan en los registros oficiales correspondientes a la época en que éstos se hallan completos. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Acuerdo

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

D-253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el empleado de los Tribunales de la Capital don Rafael Pérez del Cerro, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN.

Tavares José. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917.

Expte. 116-T. — Vistas estas actuaciones producidas por el señor José Tavares solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales se constata que el postulante ha prestado tres (3) años de servicios como empleado de la Policía de la Capital, término insuficiente para adquirir derechos a la jubilación prevista por el artículo 19 de la Ley 4349.

Que el recurrente pretende ampararse en el beneficio que estatuye la disposición final del art. 19 citado; pero de los antecedentes que obran en este expediente no resultan justificados los extremos que pudieran autorizar una resolución favorable.

Que el señor Tavares funda su petición en la circunstancia de haberse incapacitado físicamente para el ejercicio de sus actividades en un acto del servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo; pero el Departamento Nacional de Higiene después de un detenido examen ha producido el dictamen que corre a fs. 12 y cuyas conclusiones confirmadas a fs. 27 dejan plenamente demostrada la improcedencia de la gestión;

Que tratándose de un beneficio excepcional, su aplicación debe ser estricta y restrictiva y en consecuencia para que puedan ser reconocidos los derechos al mismo es indispensable que se pruebe en forma las exigencias impuestas por la ley;

Por estos fundamentos; no acreditado el recurrente los extremos legales y atento lo dictaminado por el Departamento Nacional de Higiene;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por el Caballerizo de la Policía de la Capital don José Tavares.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Según el artículo 30 de la Ley 4349, es el Consejo Nacional de Higiene el asesor técnico legal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en los casos de pedido de jubilación extraordinaria, para que informe sobre las causales alegadas de imposibilidad física o intelectual.

Por consiguiente, si dicho departamento, examinando al caballerizo de la policía José Tavares, ha ratificado su opinión de que este empleado no se encuentra en el estado de imposibilidad requerido por la ley para obtener la jubilación extraordinaria, es evidente, a mi juicio, que corresponde atenerse a su opinión, en caso de divergencia con la de los médicos de policía.

Es mi dictamen, por lo tanto, que la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones denegando la jubilación extraordinaria solicitada por José Tavares, debe ser mantenida en cuanto declara no haberse probado la incapacidad física invocada por el interesado. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Julio 5 de 1918.

Nº 353. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo., por la que se desestima el pedido de jubilación extraordinaria interpuesta por el Caballerizo de la Policía de la Capital don José Tavares; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO. — H. PUEYRREDÓN.

Vignot Manuel. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Abril 13 de 1918.

Exp. 2147-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Manuel Vignot solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, acreditan al recurrente servicios en la Administración Nacional desde el 25 de Octubre de 1890 hasta el presente, o sea por espacio de 27 años, 1 mes y 24 días.

Que el peticionante invoca servicios prestados como empleado supernumerario de la Aduana de la Capital, durante los años de 1887 a 1890, los que pretende justificar por medio de una información de testigos.

Que esa información no ofrece las condiciones que pudiera autorizar su aceptación como medio de prueba supletorio de las certificaciones establecidas por la ley, por cuanto las declaraciones de los testigos carecen en absoluto de la precisión en los datos reclamados para ese objeto.

Que una de las condiciones esenciales para el reconocimiento de los servicios de acuerdo con el régimen de jubilaciones creado por la Ley 4349, la constituye el carácter de empleado rentado de la Administración, extremo que en el presente no resulta comprobado en forma.

La referida ley impone obligaciones previas a los beneficios que acuerda, cuyo cumplimiento resultaría imposible para los empleados ad honórem, circunstancia que determinaría su exclusión del régimen vigente, de acuerdo con disposiciones expresas de la ley y jurisprudencia establecida por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, y según las cuales no pueden invocarse derechos a jubilación o pensión sin haberse cumplido previamente las condiciones de ley.

Si tal criterio rige para las situaciones posteriores al 1º de Enero de 1901, fecha de la vigencia del descuento obligatorio, razones de equidad y de justicia obligan su aplicación para las anteriores a esa fecha contemplando los servicios no remunerados por el Estado en idénticas condiciones; y de ahí que en cada caso sea indispensable conocer la naturaleza de los servicios invocados para gozar de los servicios instituídos por la Ley 4349 y sus reformas.

Que no obstante las gestiones llevadas a cabo por la Junta para robustecer la información mencionada, aportando a estos autos aquellos antecedentes que concurrieran a facilitar el pronunciamiento sobre la validez de los servicios observados, no ha podido obtenerse de los archivos oficiales una ratificación en parte de la misma, en mérito de no existir constancia alguna de pago en los documentos respectivos.

Que por otra parte, como lo ha establecido la Junta y el Poder Ejecutivo en los numerosos casos que han ocurrido las informaciones sumarias no pueden aceptarse sino en los casos que ellas tiendan a subsanar deficiencias de los archivos oficiales, y que por pérdida de documentación no puedan producir las certificaciones a que se refiere el artículo 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349.

Que no es posible suplir las informaciones de esos archivos por la simple declaración de testigos, que en la mayoría de los casos se limitan a suministrar antecedentes cuya vaguedad hace inadmisible ese medio de prueba a los fines que se pretenden.

Que así lo han entendido los tribunales al declarar la incompetencia para acreditar servicios por informaciones sumarias, criterio que traduce la acordada del 5 de Mayo de 1916, confirmando la resolución del Señor Juez de lo Civil por la cual se rechazara la información producida por el recurrente.

Que estos hechos, agregados a la circunstancia de que el propio interesado excluyera los servicios que hoy invoca al formular su ficha personal en el año 1913 y en las solicitudes presentadas a la Contaduría General de la Nación en procura de su foja de servicios (fs. 2 y 31), son suficientes para determinar el rechazo de la prueba ofrecida.

Que computados los servicios acreditados en forma, se reconoce al postulante una antigüedad de veintisiete (27) años, insuficiente para los fines perseguidos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 6007 que rige el presente caso.

Por estos fundamentos y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por el empleado de la Aduana de Bahía Blanca, don Manuel Vignot.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Atento lo preceptuado por el Art. 56 de la Ley Nº 4349, estimo que, son las informaciones producidas de fs. 18 a fs. 20 vuelta y de fs. 36 a fs. 38, ha logrado el recurrente acreditar, suficientemente la prestación de los servicios que invoca haber desempeñado como empleado supernumerario de la Aduana de la Capital, durante los años 1885 a 1890.

En su mérito me permito aconsejar a V. E. se sirva acordar a don Manuel Vignot la jubilación ordinaria que reclama, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 6007. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — Horacio Rodríguez Larreta.

Acuerdo

Buenos Aires, Julio 5 de 1918

Nº 354. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Abril ppdo., por la que se desestima el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Manuel Vignot, empleado de la Aduana de Bahía Blanca; y no obstante lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. F. ALVAREZ DE TOLEDO. — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN.

Ministerio de Guerra

Instituto y Acadamia «Presidente Sarmiento». — Se incluye a sus alumnos en los beneficios del artículo 8, Título I, de la Ley 4707.

Buenos Aires, Junio 14 de 1918.

Visto el expediente D.10712, iniciado por el Comando de la 1ª División de Ejército y lo opinado por la Dirección General del Personal,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Inclúyase a los alumnos del Instituto y Academia «Presidente Sarmiento», (Corrientes 3829 y 3843) en los beneficios acordados por el artículo 8, Título I, de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Premios de constancia. — Cómputo de servicios prestados por los Suboficiales en calidad de Cabos y Sargentos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo opinado por la Dirección General del Personal,

Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de los premios de constancia de que tratan los artículos 56 al 59, Capítulo X, Título I, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, sólo se computarán los servicios militares que hubieren prestado los Suboficiales en calidad de Cabos y Sargentos.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay. — Autorización para vender una tonelada de papel inservible.

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Vista la propuesta presentada por José Kerschen, para adquirir el papel inservible que existe depositado en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, *El Ministro del Interior*—

RESUELVE:

Acéptase la referida propuesta y autorízase al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, para vender a don José Kerschen, una tonelada de papel inservible que existe en el depósito de dicho Juzgado, y del que instruye el presente expediente, al precio de seis y medio centavos moneda nacional el kilo.

El producto que se obtenga de dicha venta ingresará a la Tesorería General de la Nación, orden Ministerio de Hacienda, dentro del plazo que establecen las disposiciones legales.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, a sus efectos.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Asociación Guardia de Honor. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Exp. 2022-G-1918. — 685-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Comisión Directiva de la Asociación Guardia de Honor, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Potosí 4022 al 32, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Eudcación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los artículos 13, inciso b) y 4º de las Leyes 5062 y 10364, respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

B. Noël y Cía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Exp. 1158-N-1918. — 690-V. — Visto que los señores B. Noël y Cía., se presentan solicitando la devolución de la fianza que otorgaron para responder a la introducción de 390,000 kilos de azúcar no refinado que fueron autorizados a importar por resolución de fecha 25 de Enero de 1917, con los derechos reducidos de medio centavo oro por kilo, y

Resultando:

Que la Aduana de la Capital manifiesta que los recurrentes introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos que al efecto se les concedió.

Que la Administración General de Impuestos Internos informa que la partida de azúcar de que se trata, ha sido destinada a la elaboración de los productos de la fábrica de los peticionantes.

En mérito de los precedentes resultandos,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda a la devolución de la fianza de que se trata, debiendo exigir de los interesados la reposición del sellado correspondiente.

SALABERRY

Hermanas de Caridad de «Nuestra Señora del Bueno y Perpétuo Socorro» — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Exp. 2465-N-1918. — 688-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de las Hermanas de Caridad de «Nuestra Señora del Bueno y Perpétuo Socorro», para que se exima del pago de impuesto territorial por los años 1916 a 1918 a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Paraguay 1368; y Cortina, Miranda, Irigoyen 1143 y Alcaraz, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los artículos 13, incisos a) y b) de la Ley 5062 y 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de la Santa Sede. — Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Exp. 1988-N-1918. — 687-V. — Visto el pedido formulado por la Legación de la Santa Sede, para que exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, ubicada en la calle Río Bamba 1227, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece la ley de la materia,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado, haciéndose extensivo ese beneficio a los años 1916 y 1917, en virtud de haber tenido el mismo destino que en la actualidad.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Lanusse Pedro y Antonio. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Exp. 14-L-1918. — 689-V. — Visto que los señores Pedro y Antonio Lanusse se presentan solicitando la devolución de la fianza que otorgaron para responder a la introducción de 455.000 kilos de azúcar refinado, que fueron autorizados a importar por Decreto de Diciembre 28 de 1916, con los derechos reducidos de dos y medio centavos oro por kilo, y

Resultando:

Que la Aduana de la Capital manifiesta que los recurrentes introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos que al efecto se les acordó.

Que la Administración General de Impuestos Internos informa que el azúcar de que se trata, ha sido vendido en partidas de escasa importancia, que permiten aceptar como evidente el precio de $ 4,10 los diez kilos que fijan las bases y a que declaran haber vendido los interesados.

Que en mérito de los precedentes resultandos, procede la devolución de la fianza en cuestión, por quedar comprobado que los señores Pedro y Antonio Lanusse dieron cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Decreto de Diciembre 7 de 1916 y demás requisitos impuestos por este Ministerio,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda a la devolución de la fianza de que se trata, debiendo exigir de los interesados la reposición del sellado correspondiente.

SALABERRY

Pagniez Oscar C. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Exp. 1997-P-1918. 684-V. — Visto que el señor Oscar C. Pagniez se presenta pidiendo reconsideración de la resolución de este Ministerio Nº 333-V de fecha 9 de Abril del corriente año, por la que se declaró improcedente el recurso de apelación que el señor Pagniez interpuso contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 29 de Junio de 1916, por la que se le condenó a pagar las sumas de pesos 37.60 moneda nacional y pesos 376 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a la Ley 9469; atentas las constancias de autos y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

1º Que el recurrente funda su pedido aduciendo que la resolución de este Ministerio «está fundada en un error, a saber, que ya ha recaído sentencia judicial en carácter de cosa juzgada», agregando que «no hay tal juzgamiento».

2º Que para dejar establecido el error de apreciación en que incurre el recurrente al hacer la afirmación reproducida en el considerando precedente y demostrar que la sentencia judicial se halla ejecutoriada, y con autoridad de cosa juzgada, basta transcribir el auto del señor Juez Federal doctor Miguel L. Jantus, que dice así: «Buenos Aires, Junio 9 de 1917. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el interesado no ha recurrido directamente al Juzgado Federal iniciando la vía contenciosa dentro del término de cinco días fijado en el artículo 27 de la Ley 3764, sino por apelación y de acuerdo con lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en varios casos análogos, se declara ejecutoriada la sentencia administrativa de fs. 18 sin costas, y en consecuencia devuélvanse los autos a la Administración de Impuestos Internos para su cumplimiento».

3º Que si el recurrente consideraba que la sentencia transcripta adolecía de alguna deficiencia, debió ocurrir en tiempo y forma ante el Tribunal llamado a pronunciarse sobre los fallos del inferior; pero de ninguna manera acudir a este Ministerio que carece de facultades para entender en asuntos en que se ha pronunciado ya la justicia.

Por estos fundamentos y de conformidad con el dictamen del señor Procurador del Tesoro, que expresa: «No hay ninguna razón para modificar el decreto de V. E. de Abril 9 del corriente año, desde que se trata de un asunto terminado por resolución judicial que se encuentra consentida»,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Sociedad «Missions Druckerei». — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Exp. 2579-M-1918. 686-V. — Visto el pedido formulado por el señor don Federico Vogt, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a la Sociedad «Missions Druckerei», ubicada en las calles Medrano, Paraguay 3901/25, Alvarez 2189 y Mansilla 3850, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso a) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Walrond Belisario. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 6 de 1918.

Exp. 1973-W-1917. 691-V. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por el señor Belisario Walrond contra la resolución de este Ministerio de fecha 18 de Marzo último, Nº 270-V., dictada en estas actuaciones, y por los fundamentos de los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Petición de mensura de dos pertenencias de sal en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. R-1498-1917. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1918. — Señor Jefe de la Sección Minas, Maipú 1241. — Muy señor mío: Hago referencia al expediente R-1498-917, comunicando lo siguiente: El que suscribe, Federico Ramognino, pide la mensura de dos pertenencias que se ubicarán en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Será un cuadrado de veinte hectáreas de superficie, cuyos lados Sud y Oeste se apoyarán sobre los lados homónimos de la letra B. del lote Nº 27 y tal que su vértice Sudoeste, coincide con el vértice homónimo de la misma fracción B. — Pertenencia Nº 2. Será un cuadrado de veinte hectáreas de superficie, cuyos lados del Sud y Este apoyarán sobre los lados homónimos de la fracción A. del lote Nº 27 y tal que su vértice Sudeste, coincide con el vértice homónimo de la misma fracción A. Acompaño la boleta de depósito, correspondiente a dicho efecto. Saluda a Vd. respetuosamente. Fdo: Federico Ramognino. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar este expediente, en el cual Don Federico Ramognino pide la mensura de dos pertenencias de sal a consecuencia del descubrimiento, cuya manifestación ha sido registrada con fecha 22 de Enero de 1918, bajo el número 37 del Registro de minas del Territorio Nacional de Río Negro. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada por el interesado en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Cuadrado de una superficie de veinte hectáreas, tal que su vértice Sur Oeste coincida con el esquinero homónimo de la fracción «b» del lote Número 27, Sección I del Territorio del Río Negro y que sus lados Sur y Oeste se apoyen respectivamente sobre los límites Sur y Oeste de dicha fracción «b». Pertenencia Nº 2. Cuadrado de una superficie de veinte hectáreas, tal que su vértice Sur Este coincida con el esquinero homónimo de la fracción «a» del mencionado lote Nº 27 y que sus lados Sur y Este se apoyen respectivamente sobre los límites Sur y Este de la misma fracción «a». Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar las publicaciones de la petición de mensura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Atento lo informado por Minas, notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 25 Junio Nº 494-v-10 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura Locomotora Nº 123 en el trayecto.

913323-C-916.—Julio 3 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Abril ppdo., el tren Nº 7 que corrió eutre Rosario y Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, demoró en el trayecto, por descompostura de la locomotora Nº 123 que lo remolcaba, llegado a destino con un atraso de 120 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta de vapor a causa de la mala calidad de la leña que usaba como combustible,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Comuniquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Descompostura Locomotora Nº 283 en estación «Amenabar».

013324-C-918 – Julio 3 de 1918.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Abril ppdo., el tren Nº 77 demoró 62 minutos en la estación «Amenabar» del Ferrocarril Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 283 que lo remolcaba, llegado al destino con un atraso de 63 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la rotura de la llanta de rueda matriz, lado izquierdo, por ser el espesor de dicha llanta, menor que el mínimo permitido por el reglamento, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Descompostura de la locomotora Nº 137 en el trayecto.

013321-C-918.—Julio 3 de 1918.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Abril ppdo., el tren Nº 7 que corrió entre Rosario y Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, demoró 74 minutos en trayecto por descompostura de la locomotora Nº 137 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 35 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta de vapor motivada por la mala calidad de a leña usada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 6 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE JULIO DE 1918

Boletín Judicial............	$	961.60
Boletín Oficial............	»	477.80
	$	1439.40

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............	$	0.10
Número atrasado............	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre............	»	6.00
Año............	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Julio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A., B. y C., consistentes en un grán número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revolvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: Del 8 al 12 de Julio, inclusive: alhajas. Día 13 armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, máquinas de coser. Día 15: valijas, artículos de bazar, libros. Día 16: y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro

Remates de Muebles. — El SABADO 27 de Julio a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1788, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 26 y 27 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — El Secretario.

v-12 julio

Daniel Demarchi

JUDICIAL. — Muebles y Varios. — Juego de comedor, aparador, trinchante mármol negro, mesa, sofa, doce sillas baqueta, roperos, escritorio, surtido variado de cuchillos, tenedores, cucharitas, trinchar, paneras, ceniceros, varios cuadros, etc., cuanto está a la vista en el local calle Rivadavia 6616.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique J. Racedo, secretaría C. F. Baigorri Velar en la causa seguida contra Juan Aulés por defraudación, incidente sobre cobro de pesos, se ha designado al martillero Daniel Demarchi, para que proceda a la venta en remate público de los bienes muebles embargados en el referido juicio, debiendo publicarse edictos por tres días consecutivos en los diarios «Boletín Oficial, Boletín Judicial» y «La Prensa», hallándose los mencionados efectos en el local de la calle Rivadavia Nº 6616. — Buenos Aires, Junio de 1918. — Carlos F. Baigorri Velar, secretario.

El día 12 de Julio a las 2 p. m., lo remataré: Todo sin base. Seña 20 por ciento, comisión 10 por ciento al comprador. — Más informes a Tribunales o a mi escritorio, Piedras 75. — Daniel Demarchi.

E. 10 julio Nº 761-v-12 julio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería juridica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 220 el Martes 30 de Julio a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección por el término de un año de dos Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Julio Isely, Juan C. D'hers y Anselmo Villar, por renuncia de los dos primeros y fallecimiento del último.

3º Elección por el término de un año de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Daniel Ford y Diego Gibson.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea a fin de tener derecho de asistir a la misma.

E. 10 julio Nº 767-v-30 julio.

Logia Masónica I. Figli D'Italia

De conformidad con el Artículo 9 del Estatuto Social, se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria en primera convocación, que tendrá lugar el día 13 del corriente mes de Julio a las 8 1/2 p. m., en la sede Social, calle Necochea Nº 825.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión directiva.

2º Lectura y aprobación de los balances del Tesorero y Tesorero de la Beneficencia del año Administrativo, 1917 y 1918.

3º Elecciones Generales de la Comisión directiva para el año 1918 y 1919.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

E. 10 julio Nº 768-v-12 julio.

Petróleo Argentino de Algarrobo
(Sociedad Anónima)
Convocatoria a Asamblea

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el día 31 de Julio corriente a las 3 p. m., en el local Social, 25 de Mayo Nº 267 (10º piso escritorio 1004) para tratar los asuntos insertos en la siguiente:

Orden del día:

Memoria y Balance del primer ejercicio al 30 de Junio 1918.

Informe del señor Síndico.

Elección de tres Directores y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Campión, Juan C. Campión, H. A. Hickman, Saúl B. Chambers y A. Moltean, que han terminado su mandato y elección de Síndico y suplente.

Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1918. — Lanise Nerobery Ehomas, Presidente. — Santiago Campión, Secretario.

E. 10 julio Nº 769-v-24 julio.

Asociación Nacional de Martilleros Públicos

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 15 del corriente a las cinco de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Reforma de Estatutos.

4º Asuntos que los señores socios deseen proponer.

5º Nombramiento de tres escrutadores.

6º Elecciones.

7º Nombrar dos socios para firmar el acta.

Pasada una hora de la fijada la Asamblea se constituirá con el número que haya. (art. 33).

Para tomar parte en ese acto es necesario estar al corriente con el tesoro social. (art. 14). — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — Juan R. Moreno, Carrasco, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

E. 10 julio Nº 771 v-12 julio

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia

La C. D. convoca a los asociados para que concurrán a la asamblea ordinaria que se celebrará el Domingo 14 de Julio a las 4 p/m., en el local social Chacabuco 737. — Antonio Mombredi, secretario.

E. 10 julio Nº 772 v-10 julio

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 21 del corriente mes a las 9 a/m.. tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente,

Orden del día:

1º Rendición de cuenta.

2º Relación administrativa.

3º Relación escolar.

4º Nombrar socio benemérito al señor Mario Parducci y Pascual Iannicelli.

5º Nombrar dos socios para firmar el acta.

6º Propuestas. — B. Gerosa, gerente.

E. 10 julio Nº 773 v-20 julio

Compañía de Tierras «El Porvenir».
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 30 p/m., en el local, calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — El Presidente.

E. 10 julio Nº 775 v-24 julio

Convocatorias Anteriores

Compañía de Seguros
«La Hispano Argentina»
Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de Julio de 1918.

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el 31 del actual, a las 3 de la tarde, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 28º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón y doctor Lorenzo V. Ruiz que terminan su mandato y de don Cayetano Sánchez y don Martín H. Berraondo, (fallecidos), que también terminaban en su mandato; un director titular por un año en reemplazo del doctor don Martín A. Martínez que falleció; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Ploú y Lorenzo V. Ruiz (éste fué electo director titular por un año en la asamblea anterior) y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores Antonio López Alfaro y doctor Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).

3º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Gerente.

E. 8 julio Nº 745-v-31 julio.

«Olimpo Argentino»
Sociedad de Socorros Mutuos
Patricios 218.

Esta sociedad convoca en asamblea general a los socios, en nuestro salón Patricios 218, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Aprobación del balance, 2º trimestre.

3º Nombramiento del tesorero, un vocal y tres suplentes.

La convocatoria es para el día 11 del corriente a las 8,30 pasado meridiano, y no habiendo número se efectuará en segunda después de media hora de espera con cualquier número de socios. — Saluda a Vd. atte. — El Secretario.

E. 6 Julio Nº 730. v-11 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea ordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 26 de Julio de 1918 á las 4 pasado meridiano. en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de un director titular y un suplente; y de un síndico titular y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

Estancias Juan Duggan Limitada
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria par el dia 26 de Julio de 1918, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos.

2º Elección de directorio con arreglo al proyecto anterior, para entrar en funciones una vez aprobadas las reformas por el P. E., y hechas las publicaciones e inscripción de las mismas.

3º Autorización al presidente o vicepresidente de la Sociedad para solicitar del Superior Gobierno la aprobación de las reformas proyectadas y para aceptar cualquier modificación de ellas que pudiera exigir el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio — Nº 732. v-24 julio.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666
Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1918, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 22 ejercicio (de seis meses) terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

5º Renovación del Directorio, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

6º Nombramiento de un síndico titular y de los suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Juan Chápar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

E. 6 Julio — Nº 735. v-24 Julio.

Compañía Swift Internacional
Sociedad Anónima Comercial.
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea extraordinaria que debe celebrarse el día Viernes 26 de Julio de 1918, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local provisorio Cangallo 456 Estudio del doctor Carranza, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Reforma del artículo 4 de los estatutos en el siguiente propuesto por el Directorio:

El capital de la sociedad queda fijado en veintidós millones quinientos mil pesos oro, en acciones de quince pesos oro cada una, dividido en cinco series de cuatro millones quinientos mil pesos oro cada serie de trescientas mil acciones.

Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados de subscripción dos días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

E. 6 Julio — Nº 740. v-24 julio.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del Día:

1º Resolución sobre la prórroga de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle B. Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — Nº 742. v-30 julio.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres
«La Unión»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1918 a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía.,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al tesorero de la Sociedad a este efecto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 6 de 1918. — El Secretario.

E. 6 Julio — Nº 743. v-20 julio.

Nuevo Banco Italiano
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 27 de Julio a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Considerar la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los Señores Luís Maffioretti, doctor Alberto Derisso y Francisco Chiesa, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra Oficina de «Títulos» tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — El Directorio.

E. 6 Julio. — Nº 744. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 15º ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por dos años de cinco

directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.
4º Elección por un año de síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.
5º. Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.
E. 5 Julio — Nº 706. v-27 julio.

«El Eje»
Sociedad Anónima
El Directorio convoca a los señores accionistas para la asámblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente a las 4,30 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,
Orden del Día:
1º Modificación del inciso 2º del artículo 4º de los estatutos de la sociedad, en la forma siguiente: «Fabricación de ejes y ruedas para carruajes y carros, y de cualquier otro artículo en general, pudiendo al efecto ampliar los talleres actuales, así como cuando así convenga a los intereses de la sociedad, clausurarlos, procediendo a la venta de todas las existencias de los mismos, con autorización dada por una asamblea extraordinaria».
2º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.
E. 5 Julio — Nº 707. v-27 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Asamblea general ordinaria de accionistas.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce número 184, con objeto de tratar lo siguiente,
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.
2º Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente por el término de un año, en substitución de los salientes.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de esta Empresa, calle Balcarce 184, hasta el 23 de Julio del año corriente a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.
E. 5 Julio — Nº 705. v-23 julio.

«La Colonia»
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires.
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general, ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665 el día 23 de Julio de 1918 a las 5 pasado meridiano.
Orden del Día:
1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y aplicación de utilidades correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde el día 13 del corriente. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1918. — El Directorio.
E. 5 Julio — Nº 704. v-23 julio.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 — Buenos Aires
El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Julio actual, a las 5 p/m., en su local, Cangallo 336, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores don Aquilino Fernández, don Pedro Taranco, don Eduardo Parada y don Francisco Sánchez Cuesta, que terminan su mandato.
Debe procederse asimismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Máximo Pérez que fué elegido Titular en la última Asamblea, y don José Mouriño, que termina su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos Suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.
4º Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Director Secretario.
E-5 julio Nº 686-v-26 julio

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y particulares.
Ayacucho 537
Segunda Citación
Distinguido consocio:
Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, y por resolución del C. D. tendrá lugar en el local Social el Domingo 14 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año fenecido.
2º Modificación del artículo 2º, inciso 2, artículo 3º, artículo 28, incisos 3, 6, 13, 14 y artículo 31 del Reglamento.
3º Elección de Presidente, Vice 1º. Vice 2º, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 10 Vocales titulares, 8 Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.
4º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el Acta de la presente Asamblea.
Saluda a Vd, muy atentamente.
Manuel Alonso, secretario.
E. 5 julio Nº 684 v-13 julio.

La Unión General Agrícola
Sociedad Anónima Mutua Limitada
Convocatoria
De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 5 p. m., en el local social Avenida de Mayo 665 5º piso, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondientes al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — El Directorio.
E. 4 Julio — Nº 672 v-22 Julio.

«Seguro de Vida»
Sociedad Militar
Asamblea anual ordinaria
Segunda Convocatoria
Se invita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local social Defensa 1336, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
Aprobación de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1917-18.
Aprobación del presupuesto para el ejercicio 1918-19.
Elección de cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la junta de Síndicos. — Capital Federal, Julio 1º de 1918. — El Presidente y Secretario.
E. 4 Julio — Nº 673 v-20 Julio.

Criaderos de Martrin Donos
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde, en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 471, para tratar la siguiente,
Orden del Día:
Nombramiento de Director Gerente de acuerdo con el artículo 336 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1918. — E. Bernard, Director Gerente.
E. 4 Julio — Nº 671 v-22 Julio.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria
Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio a las 5 pasado meridiano, en su local del Palacio de Justicia, (cuarto piso) para tratar lo siguiente:
Orden del día.
1º Modificación de los Estatutos, a los efectos de poderse designar socios correspondientes y honorarios, y aclaración del artículo 10.
2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — A. I. Rodríguez, secretario.
E 4 julio Nº 667 v-16 julio.

Compañía de Tierras y Comercio
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 499, con la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1917.
2º Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.
E. 2 julio Nº 611 v-19 julio.

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas «Z»
Sociedad Anónima en liquidación
Segunda Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 18 de Julio de 1918, a las, 9 p. m. en el local Lavalle 1312, departamento A, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación del informe y rendición de cuentas de la Comisión Liquidadora.
2º Fijación de los honorarios de los señores Liquidadores.
Nota: Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en el domicilio de la Comisión Liquidadora, Lavalle 1312, departamento A. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — La Comisión Liquidadora.
E. 2 julio Nº 616 v-13 julio.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Julio, a las 4 pasado meridiano, en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1918. — El Directorio.
E. 2 julio Nº 621 v-23 julio.

«Hill Station»
Sociedad Anónima Ganadera
De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano, Ldo., con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Mayo 10 de 1918. — El Presidente.
E. 1º julio Nº 591 v-15 julio

Compañía Azucarera
«El Paraíso»
De acuerdo con la Ley Nº 8875 Art. 27, se cita a los señores tenedores de debentures de la Compañía Azucarera «El Paraíso», a una Asámblea que tendrá lugar el día 15 de Julio del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, altos, de ésta Ciudad, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Tomar en consideración y adoptar resoluciones sobre una propuesta presentada por los señores Rougés y Rougés en los autos que sobre el concurso de la Compañía Azucarera «El Paraíso» tramitan ante el Juzgado de Comercio a cargo del señor doctor Juan B. Estrada, secretaría del señor Martín J. Castiarena:
2º Adoptar cualquier otra resolución relacionada con los intereses de los señores tenedores de debentures, de dicha Compañía.
3º Designar a dos señores tenedores de debentures para firmar el Acta de la Asamblea en representación de los señores tenedores de debentures.
Los señores tenedores de debentures deberán presentar al fideicomisario que suscribe hasta la hora de la Asamblea, los títulos que les correspondan, o en su defecto un certificado de su depósito en un Banco de esta plaza, con indicación de la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — Máximo Hagemann, Fideicomisario.
E 1º julio Nº 595 v-15 julio

«Valentín Santa María Lda.»
(Sociedad Anónima)
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros. — Autorizado por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.
Convocatoria:
De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio del corriente año a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º Ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1918-1919.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1918. — Valentín Santa María, Director General. — Daniel F. Brunati, Presidente.
E. 28 junio Nº 570-v-16 julio

Centro de Cabotaje Argentino
De acuerdo a los Artículos 27 inciso E. y 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 12 de Julio de 1918, a las 3 p. m., en el local del Centro, calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente a los tres primeros años de su fundación, 1º de Junio de 1915 a 1º de Junio de 1918.
2º Elegir Comisión Directiva; determinar fecha en que comenzará y terminará sus funciones, la Comisión que se elija.
3º Designar dos socios, para firmar el acta, de la misma Asamblea conjuntamente con el Presidente. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — C. S. Flores, Gerente.
E. 28 junio Nº 576-v-11 julio

The American Quebracho Cº
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 12 de Julio de 1918, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, para tratar la siguiente:
Orden del día.
1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12º Ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1918.
2º Elección de cinco Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería G. Güemes, escritorio 316, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
E 27 junio Nº 541 v.12 julio

«Marina Mercante Argentina»
Sociedad Anónima de Navegación
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 25, inciso 1º del Estatuto, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el día 13 de Julio de 1918 a las 4 p. m., para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Liquidación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.
De acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, se requiere la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital, y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos.
Los títulos o certificados de Bancos deberán ser depositados en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 190, hasta las 6 p. m., del día 11 de Julio próximo, lo mismo que las cartas-poderes de representación (Artículos 19 y 20 del Estatuto).
Los depósitos efectuados para la Asamblea anterior, serán válidos para esta. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — El Directorio.
E. 27 Junio — Nº 527: v-13 julio.

«La Agrícola»
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la decimatercera Asamblea general ordinaria, para el día 17 de Julio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945.
Orden del Día:
1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1918.
2º Distribución de las utilidades.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
4º Elección de tres directores titulares por el término de tres años; de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Junio de 1918. — El Directorio.
E. 27 Junio — Nº 540. v-17 julio.

Compañía Nacional de Calefacción
Tucumán 766
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Julio, a las 6 p. m., en el local de la Compañía, Tucumán 766.
Orden del Día:
1º Aprobar la compra efectuada en el juicio sucesorio de la Señora Eduarda Rolón de Pereyra, de la finca situada en este capital, calle Tucumán número 768.
2º Autorizar a contratar préstamos con garantía hipotecaria del mismo inmueble, para integrar el precio de compra.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1918. — El Gerente.
E. 27 Junio — Nº 543. v-15 julio.

La Semilla de Oro — Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 9.30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º, ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección, de acuerdo con los Artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5 Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Artículo 32 de los Estatutos.
Según el Artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kägi, Secretario.
E. 27 junio Nº 523-v-27 julio

Droguería de La Estrella Ltda.
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 1918, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Sección Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 12º. ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1918 e Informe del Síndico.
2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección de acuerdo con los Artículos 23 y 24 de los Estatutos de:
a) Miembros de la Dirección General.
b) Síndico titular y Síndico suplente.
c) Remuneración del Síndico.
4º Someter a la aprobación de la Asamblea las determinaciones adoptadas y proyectadas de que informa la circular dirigida a los Accionistas con fecha 30 de Abril ppdo., para dar cumplimiento a las resoluciones sancionadas por la Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Julio de 1914 y las Asambleas Extraordinarias de fecha 31 de Julio de 1915 y 28 de Julio 1917:
a) Sobre distribución a los tenedores de acciones ordinarias de una acción nueva integrada y a la par por cada acción ordinaria actual.
b) Entrega a los distintos Directorios que actuaron en los ejercicios durante los cuales se retuvieron las utilidades que se llevaron al Fondo de Reserva especial que se autoriza distribuir del porcentaje que por el Estatuto les corresponde.
c) Canje de los títulos nominativos por títulos al portador.
d) Retiro con utilidades líquidas y realizadas en efectivo de 7907 acciones preferidas a la par.
5º Tomar cualquier otra determinación que se repute equitativa sobre gratificaciones extraordinarias al personal con motivo de la distribución de las Reservas especiales e imputándose a la aplicación y distribución de las mismas.
6º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos.
Se recuerda a los señores Accionistas que según el Artículo 39 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones nominativas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, Secretario.
E. 27 junio Nº 524-v-27 julio

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba
Segunda Convocatoria
No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 24 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio próximo a las 4 p/m., en la calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente
Orden del día
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.
E-26 junio Nº 516-v-11 julio

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918
El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.
E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

Empresa Constructora «Alberto Prunières y Cía.»
Sociedad Anónima
No habiendo tenido lugar la Asamblea extraordinaria convocada para el día 21 de Junio, por falta de quórum, el Directorio y Sindicatura convocan a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en su local social, calle Australia 955, para el día 10 de Julio próximo a las 4 pasado meridiano, a fin de tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los señores Accionistas, firmen y aprueben el Acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Presidente.
E. 24 junio Nº 461-v-10 julio.

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria
No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada para el día 28 de Mayo ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1918, a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543 (piso 1º) para tratar la siguiente,
Orden del Día:
1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.
2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.
3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en este último caso, nombramiento de liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes a un certificado de acciones depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Director.
E. 21 Junio — Nº 398. v-10 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 — Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA GENERAL DE FÓSFOROS

LIMA Nº 239 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas 30 de Noviembre de 1888 y 27 de Septiembre de 1917

Capital autorizado, subscripto y realizado.................... $ m/n 5.100.000 —

BALANCE GENERAL 31 MARZO DE 1918

(Desde 1º de Enero de 1917 hasta 31 de Marzo de 1918)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Junio de 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	31726 34	770006 —
Propiedades		390952 03
Muebles y útiles		1 —
Caja y Bancos	5228 49	927158 52
Cuentas corrientes	119708 40	1831531 06
Obligaciones a cobrar		2057272 57
Dividendos		612000 —
Títulos	2394 38	488151 77
Materias primas	48908 12	1685302 45
Combustible	566 81	192891 46
Mercaderías manufacturadas	81497 —	883110 68
Estampillas impuestos internos	35960 10	21756 48
Corresponsales en el exterior	278004 60	
Títulos en depósito (Art. 13 y 26 de los estatutos)		90000 —
Varias cuentas	40991 17	75683 05
Conversión		1033282 30
	644988 51	11659099 37

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		5100000 —
Fondo de reserva		1170919 66
» » seguros		1199373 97
» » pensiones		1000000 —
Cuentas corrientes	3371 03	581139 51
Corresponsales en el exterior	149204 77	
Títulos garantía en (Art 13 y 26 de los estatutos		90000 —
Varias cuentas	37768 50	297666 23
Conversión	454644 21	
Ganancias y pérdidas		2220000 —
	644988 51	11659099 37

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Victor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—V. B. A. Grünewald síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses:		
Redescuento sobre pagarés en cartera		24409 93
Deudores en gestión:		
Saldo considerado de dudoso cobro		28815 64
Gastos judiciales:		
Saldo de esta cuenta		8600 —
Muebles y útiles:		
Amortizado		261 —
Conversión:		
Metalización de $ m/n 22.391 81	9852 40	
Saldo beneficios		2220000 —
	9852 40	2282086 57

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior 57.253 32		
Fondo previsión especial:		
El autorizado por la Asamblea del 14 de Marzo de 1917 para cubrir quebrantos en este ejercicio .... 100.000 —		157253 32
Intereses:		
Saldo de los percibidos	6839 73	190244 33
Alquileres:		
Saldo de los peribidos		45211 37
Deudores en gestión:		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro		2980 89
Remesas y cambios:		
Saldo diferencias de cambios sobre pagos en el exterior	1919 27	
Averías:		
Diferencias en varias liquidadas	1093 40	13 20
Manufacturas:		
Beneficios obtenidos		1863991 65
Conversión:		
Conversión de $ o/s 9.852 40		22391 81
	9852 40	2282086 57

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Victor Valdani, gerente.—J. E. Husté, contador.—V. B. A. Grünewald, sindico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 762-v-12 julio

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Cangallo 229 esq. 25 de Mayo

Establecido en Buenos Aires, según Decreto del S. G. N. del 15 de Junio 1912.

Casa Matriz Banque Française et Italienne pour l' Amerique du Sud, París 41 Avenue del' Opéra

Sucursales: Buenos Aires, Sao Paulo, Río Janeira, Santos y Curityba, Porto Alegre.
Agencias: Ribeirao Preto, Sao Carlos, Botucatú, Espirito Santo do Pinhal, Jahù, Mocóca, Sao José do Rio Pardo, y Ponto Grossa, Araraquara y Caixas

Capital autorizado, subscripto y realizado... Francos 25.000.000 —
Fondo de reserva.............. » 13.407.249 —

Balance General, Mensual de la Sucursal de Buenos Aires, al 31 Mayo 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja	52928 —	2172759 25
Bancos	10128 17	13318205 45
Efectos descontados	318506 58	10710936 07
» al cobro	2114599 05	1443764 46
» en caución	100249 —	316809 71
Cuentas corrientes		11031003 85
Corresponsales en el extranjero (saldos deudores)	911838 24	
Agencias, sucursales	441041 29	
Valores depositados en custodia	4349724 79	10950100 37
Valores depositados en garantía	3178468 —	1794168 —
Metalización	315132 64	
Varios	2161394 90	10889538 95
Casa Matriz	773929 73	
	14727970 39	62627291 11

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	2500000 —	
Casa Matríz		
Cuentas ctes., depósitos a plazo fijo, caja de ahorros y bonos fructíferos	54537 44	34114104 44
Corresponsales en el extranjero (saldos acreedores)	271155 11	
Acreedores por cobranzas	2516451 98	1595115 45
Depositantes de títulos en custodia	4349724 79	10950100 37
Depositantes de títulos en garantía	3178468	1794168 —
Metalización		716210 54
Varios	1657685 28	12179252 —
Acreedores por efectos en caución	199947 79	377640 31
	14727970 39	62627291 11

E. Querqui, S. Lorsignol, gerentes —P. Kilcher, contador.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 763-v-10 julio

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Victoria 502

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital Autorizado... $ m/n 2.000.000 —
» Subscripto.... » » 934.100 —
» Realizado..... » » 804.640 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
Existencia	557800 15
Acciones	1065900 —
Accionistas	129460 —
Créditos Hipotecarios	345158 83
Descuentos y Adelantos en Ctas. Ctes.	805261 51
Inmuebles	304256 84
Bancos:	
Existencia	63720 46
Valores al Cobro	87628 21
Diversos	162920 24
	3522106 27

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Depósitos:		
Cuentas Corrientes	1263383 34	
Caja de Ahorros	39215 48	
Plazo Fijo	55534 02	1358132 84
Fondo de Reserva y Previsión		22415 87
Depositantes de Valores		87628 21
Diversos		53929 35
		3522106 27

Federico Posadas, presidente.—Antonio Porto, gerente.—Romeo Rusca, contador.—Vº. Bº. Juan T. Figuerero, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 754-v-10 julio

FUNDICION Y TALLERES LA UNION

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Corrientes 4036/82

Fecha de autorización de la Sociedad, Abril 7 de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 700.000. m/l.

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACION AL 30 DE ABRIL DE 1918.

DEBE	$ m/n
Caja	3277 94
Terrenos y Edificios	600547 69
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	333926 54
Mercaderías y Materias Primas	180962 56
Acciones	316 —
Varios Deudores	104266 38
	1223297 11

HABER	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	700000 —
Obligaciones: 2000 Obligaciones al portador de $ 100 c|l al 7% interés anual	200000 —
Fondos de Reserva	194090 44
Cuentas a Pagar	29087 96
Ganancias y pérdidas	100118 81
	1223297 21

H. H. Leng, presidente.— Einar Rasmussen, secretario. — B. G. C. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 758-v-10 julio

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Santa Fe 3253

Autorizada en 10 de Marzo 1897 y reformada en 18 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909.

Capital subscripto..... $ o/s 500.000 —
$ m/n 1.000.000 —
Capital realizado....... $ o/s 500.000 —
$ m/n 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Mayo de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y Maquinarías.....	541745 91	2805912 90
Material de Fabricación.....		314150 14
Envases		1146243 90
Almacenes y Muebles.....		297378 97
Carros, Coches y Caballos ...		61373 27
Caja y Bancos		154092 84
Duedores ...		2523812 84
Inventario de Productos....		239925 88
Varios..	131500 —	1423032 48
Conversión.....	1168560 49	
	1841806 40	8965924 22

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado..........	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias al 5 %..........	800000 —	
Fondo de Reserva..........	213678 71	2332470 15
Acreedores.. ..	328127 69	1894397 38
Cauciones por Envases.....		1032737 41
Conversión.....		2655819 28
	1841806 40	8965924 22

Manuel Cadred, presidente.— E. Berduc, síndico

Buenos Aires, 3 de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 774-v-10 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

Domicilio: Defensa 429

Autorizada por Decreto del 22 de Octubre de 1900

Capital autorizado...... $ o/s 400.000 —
» realizado........ » » 400.000 —

Balance de Saldos a 31 de Marzo de 1918. Trimestral

DEBE	o/s	m/l
Existencias (mercaderías......	185212 34	
Bienes raíces e instalaciones en Saavedra..		114749 86
Caja y Bancos.	2 87	12498 50
Créditos	6281 82	234802 34
Sucursal Montevideo (mercaderías y créditos)..........	21794 18	
Ingenio y estancia en Formosa...........		896942 70
Títulos...	14200 —	3801 —
Banco de Londres y Brasil Acciones en depósito.....	21800 —	
Cuentas varias..		40949 79
Conversión.....	463273 37	
	712564 58	1303744 19

HABER	o/s	m/l
Capital........ .	400000 —	
Fondo de reserva...........	62738 16	
Fondo de previsión y amortización..... ..	128346 66	
Dividendo a pagar..........	40000 —	
Letras a pagar..		50000 —
Acreedores varios.........	2856 59	74902 59
Acciones Cía. Arg. alumbrado a alcohol en Depto....	21800 —	
Banco Hipotecario Nacional..		125801 68
Cuentas varias..	37211 44	146 30
Ganancias y perdidas, saldo ejercicio 1917	19611 73	
Conversión.....		1052893 62
	712564 58	1303744 19

Alfredo Demarchi, presidente.—Pedro C. Díaz, secretario-tesorero.—Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 757-v-12 julio.

CRÉDITO POPULAR

Rivadavia Nº 1253.

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 13 de febrero de 1912.

Capital autorizado....... $ 1.000.000 —

Capital emitido, subscripto y realizado $ 265.150 — Corresponde de la 1a. a la 11a. serie.

3o. Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1918.—12o. Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos, existencia en efectivo.....................	77771 38
Obligaciones a cobrar, valores en cartera	230233 41
Muebles y útiles, los existentes	3027 57
Valores en custodia, saldo de esta cuenta...............	13325 —
Acciones en depósito, saldo de esta cuenta	37810 —
Asuntos legales, saldo de esta cuenta....................	57825 89
Garantía alquileres, saldo de esta cuenta...............	400 —
Patentes e impuestos, sueldos, gastos generales, gastos judiciales y alquileres, saldo de estas cuentas..........	19569 21
	439962 46

HABER	$ m/n
Capital.....................	265150 —
Fondo de reserva, saldo de esta cuenta.................	33355 41
Títulos en garantía del directorio, saldo de esta cuenta	37810 —
Títulos en garantía, saldo de esta cuenta..............	13325 —
Acciones fundadoras ej. atrasados, saldos de esta cuenta	802 27
Dividendos ej. atrasados, saldo de esta cuenta........	9132 04
Caja de ahorros, saldo de esta cuenta................	3576 74
Créditos en gestión, saldo de esta cuenta............	1982 61
Intereses y descuentos, saldo de esta cuenta...........	32032 17
Comisiones e informaciones, saldo de esta cuenta......	8840 78
Multas a obligaciones, saldo de esta cuenta...........	1795 85
Ganancias y pérdidas, saldo de esta cuenta.	32159 59
	439962 46

Buenos Aires, Mayo 31 de 1918.

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. – Luis Morés, contador.—Celestino A. Fernández, tesorero. –Vo. Bo: Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 1o de Julio de 1918..

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 696-v-10 julio

LA REPUBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos Ahorros,(en liquidación).

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 1265, 1er. piso.

Balance de saldos mensual al 31 Marzo de 1918, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125.

DEBE		$ m/n
Accionistas.................		200 —
Muebles y útiles...........		2897 67
Caja y Bancos.............		300 25
Títulos en cartera.		10280 —
Propiedades................		809736 05
Deudores por compras por mensualidades............		440579 24
José Casaccia................		21381 58
Varias cuentas deudoras.....		240515 54
		1525890 33

HABER		$ m/n
Capital.........................		685000 —
Reservas........................		
Estatutoria.....	43051 73	
Fondo de Previsión.........	137163 52	
Beneficios a Liquidar.......	102623 53	282838 78
Hipotecas.....................		434777 40
Acreedores varios.....		123274 15
		1525890 33

Buenos Aires.

Antonio Ribas, contador.—Augusto L. Canessa, liquidador. – Emilio Devoto, liquidador.— Federico E. Bernhard, síndico. Buenos Aires, 1o de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 765-v-10 julio.

LA REPUBLICA

SOCIEDAD ANONIMA

Préstamos, ahorros (en liquidación)

Domiciliada en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 1265 1er piso

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1918, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 5125

DEBE		$ m/n
Accionistas		200 —
Muebles y útiles....		2897 67
Caja y Bancos		672 02
Títulos en Cartera..........		10280 —
Propiedades.................		809832 05
Deudores por compras por mensualidades..........		439706 74
José Casaccia...............		21381 58
Varias cuentas deudoras.....		242055 41
		1527025 47

HABER		$ m/n
Capital		685000 —
Reservas:		
Estatutoria...	43051 73	
Fondo de previsión	137163 52	
Beneficios a liquidar.......	102623 53	282838 78
Hipotecas..................		434777 40
Acreedores varios..........		124409 29
		1527025 47

Buenos Aires

Antonio Ribas, contador.—Augusto L. Canessa, liquidador.—Emilio Devoto, liquidador.—Federico E. Bernhard, síndico

Buenos Aires, 1o de Julio de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 764-v-10 julio.

The Landsend Estates Co. Ltd.

Registrado en el Registro de Comercio el 24 de Julio de 1903

Domicilio: River Plate House, Londres

Agentes en la República Argentina: Krabbé, King y Compañía, calle Sarmiento 760 — Buenos Aires.

Balance general hasta el 31 de Diciembre de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el 22 de Abril de 1918.

ACTIVO	o/s
Capital a emitir £ 2.648 a $ 5.04	13345 92
Propiedad Buenos Aires....	2373 84
» Estancia Tuli ...	32191 55
» » lona ...	18069 13
» Tomada en posesión en concepto de deuda	67449 52
Hipotecas	246176 57
Acciones y valores	29002 47
Caja y Bancos	4501 71
Varios deudores	13532 13
	426642 84

PASIVO	$ o/s
Capital autorizado sin emitir £ 2.648 a $ 5.04...	13345 92
Capital emitido £ 27.352 a $ 5.04	137854 08
Reserva general............	244846 85
» de previsión.......	10080 —
Cuentas en suspenso.......	6553 30
Ganancias y pérdidas.......	13962 69
	426642 84

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

p. p. The Landsend Estates Co. Ltd.

W. H. Krabbé

Cuenta de GANANCIAS Y PÈRDIDAS hasta el 31 de Diciembre de 1917

Aprobada sin modificación por la Asamblea de Accionistas en Londres el 22 de Abril de 1918.

DEBE	o/s
A Escritorio Londres y Directorio	2193 49
A impuestos...........	5333 58
» Dividendo provisorio.....	15508 58
» Saldo disponible para distribución	13962 69
	36998 34

HABER	$ o/s
Por saldo de 1916.	3437 99
» Recbido de propiedades argentinas, dividendos, intereses, etc.............	33560 35
	36998 34

Buenos Aires, 17 de Junio de 1918.

p. p. The Landsend Estate Co. Ltd.

W. H. Krabbé

Buenos Aires, 1o de Julio de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 753-v-10 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a las reparticiones municipales hasta el 30 de Junio próximo. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles hasta el 30 de Junio próximo, con destino a los servicios de las dependencias municipales. Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1918. — El Secretario.

v-30 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, para el consumo en lo que resta del corriente año.

Pliego de condiciones en la secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p/m. (Sábado de 10 a 12 m.).

Las propuestas se abrirán en la misma oficina el día 12 de Julio próximo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-12 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante los meses de Agosto a Diciembre del corriente año, ambos inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 15 de Julio próximo a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el què está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918. — El Director interino.

v-15 julio

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de agua caliente, en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse en los locales expresados, los documentos pertinentes a la licitación. — Buenos Aires Junio 27 de 1918. — Inspección General.

v-26 julio

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal General Pico, (P. Central). Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal General Pico.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en las Gerencias de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en Sucursal General Pico, antes de las 3 p/m., del día 22 de Julio de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal General Pico, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1918. — Los Gerentes.

v-22 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3,45 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaria Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 953-T.

26.000 ks. de harina «Especial» o tipo similar.
21.000 ks. de harina «Favorita» o tipo similar.
13.000 ks. de leña quebracho colorado en trozos pequeños.
1 ks. de azafrán selecto.
2 cuchillos de 0,25. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaria Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 p. m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 291-A.

115 ks. aceite de olivas de 1ª.
90 ks. aceite de olivas de 2ª.
425 ks. azúcar tucumana de 1ª extra.
25 ks. ajos en ristras, libres de brotes.
200 ks. cebollas ristras, libres de brotes.
190 ks. café Brasil, tostado, en grano de 2ª.
18.800 ks. carne de vaca de 1ª, libre de cogote y garrón.
270 ks. garbanzos chilenos de 1ª.
215 ks. harina de maíz.
30.000 ks. leña quebracho colorado Campana hachada.
12.000 ks. leña quebracho colorado Campana hachada.
140 ks. maíz blanco pisado.
275 ks. porotos salteños o caballeros.
9.900 ks. papas grandes, libres de brotes.
25 ks. queso goya para rallar.
20 ks. sal fina refinada.
15 ks. salsa de tomates en tarros de 200 gramos cada uno.
130 ks. tocino fresco salado.
130 ks. trigo entero pelado.
25 ks. orejones de durazno.
3.000 ks. verdura fresca en repollos de 1 kilo cada uno.
50 litros vinagre de vino.
4 gruesa de fósforos «Victoria».
25 ks. bacalao de Escocia.
25 ks. fruta seca surtida buena clase.
1.100 ks. verduras surtidas.
30 ks. yerba mate «Flor de Lis». — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — El Secretario.

v-10 julio

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 4 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaria Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante el mes de Agosto próximo. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 882. C.

10 ks. aceite sésamo.
10 ks. aceite bacalao blanco.
25 ks. azúcar blanca R. A.
1 kilo azúcar de leche.
500 gramos ioduro potásio.
500 gramos tintura benjuí.
200 gramos aceite de olivas lavado y esterilizado.
10 gramos colorante Gabet azul.
10 gramos codeína.
10 gramos dionina.
10 litros agua oxigenada.
2 litros tintura iodo Codex.
10 piezas gasa hidrófila. — remitir muestras
100 metros lienzo para vendas.
1 termómetro clínico.
2 cacerolas de hierro enlozado de 8 centímetros.
2 docenas de anteojos ahumados.
1 embudo de hierro enlozado de 2 litros de capacidad.
6 tubos de vidrio para centrifugadora.
Frascos de 100, 200 y 300 gramos. 100 frascos de cada clase. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — El Secretario.

v-10 julio

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente a las 3,30 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaria Nacional de los artículos que más abajo se detallan. durante el mes de Agosto próximo. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 p. m. no. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 967. T.

25.000 ks. de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente, el metro cuadrado; diámetro de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros distribuídos así:
8.000 ks. en bobinas de 178 cms.
4.000 ks. en bobinas de 178 cms.
6.500 ks. en bobinas de 133 1/2 cms.
5.500 ks. en bobinas de 133 1/2 cms.
500 ks. en bobinas de 89 cms.
500 ks. en bobinas de 89 cms.
115 ks. más o menos, de tinta especial para impresión en Duplex.
2 cajones nafta.
2 cajones petróleo.
36 litros aceite Valvoline para máquina.
100 ks. trapos limpios.
30 hojas tela esmeril Nos. 0, 1/2 y 1.
2 ks. hilo para atar galeras.
12 ks hilo para atar correspondencia.
12 lápices Fáber Nº 7054.
10 ks. de potasa.
12 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
50 ks. pasta especial para hacer cilindros (tipo invierno) máquina Duplex.
1 cubierta United States, Cadena, reforzada, 920 x 120.
1 cámara Michelin 920 x 120.
18 cajones nafta Wico.
2 latas con 36 litros de petróleo.
1 esponja grande.
1 gamuza grande.
1 corneta Klaxonet.
1 cajón de 36 litros aceite Mobiloy A.
2 pilas secas de 4 1/2 Volts. cada una.
1 par de zuecos Nº 40. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — El Secretario.

v-10 julio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que será de 9 a. m. a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires Junio 26 de 1918. — El Secretario General.

v-1º agosto.

Llámase a licitación pública por el día 10 de Julio del corriente año, dada la urgencia del caso, para la adquisición de diez mil tricotas e igual número de pares de calzado para los niños pobres de ambos sexos, de 6 a 14 años que concurren a las escuelas primarias de la Capital, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina de Suministros de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, a excepción de los los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que serán presentadas escritas a máquina por duplicado, bajo sobre cerrado, y llenando todos los requisitos exigidos por las leyes, de Contabilidad y Papel Sellado, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — El Secretario General.

v-10 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de la torre-tanque y servicio de contra incendio en el edificio del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escrita a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad, y Obras Públicas tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario general.

v-1º agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la construcción del edificio destinado a depósito y talleres de la Oficina de Suministros en la calle Directorio esquina Pumacahua, dividiendo la obra en dos partes; esqueleto de cemento armado y resto de la construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones bases del contrato, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que será de 9 a. m. a 12 m.

La apertura de las propuestas deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Julio próximo 26 de 1918. — El Secretario general.

v-30 julio

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase por segunda vez a licitación privada, hasta el día 11 del corriente para la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Agosto de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1000 naranjas o su equivalente en otra fruta de estación.

Mensualmente

2.000 kilogramos papas grandes, limpias sin brote, de buena clase.
200 kilogramos, batatas, de buena clase.

El acto tendrá lugar a las 3,30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378; y será presidido por uno de los señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse

de acuerdo con la Ley de sellos, y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — La Dirección.

v-11 julio.

Colonia Nacional de Menores Varones
Expediente Nº 35-L-1918.
Segunda Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez y hasta el día 11 del corriente a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento de un mil metros de lienzo, de 1m20 cm., más o menos de ancho.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, F. C. S. y C. Gral. de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Julio 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación de leña

El señor Ministro de Agricultura ha dictado la resolución siguiente:

«Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — Visto este expediente en el qué obran agregados diversos pedidos sobre el aprovechamiento del leñamen existente en varias fracciones de tierra fiscal, dentro de las zonas forestales, en los Territorios del Chaco y Formosa, y

Considerando:

Que las propuestas de que se trata no concretan, en general, condiciones que permitan su examen y resolución con arreglo a términos previos que respondan a una equitativa adjudicación siendo por tanto indispensable determinar esas bases generales y uniformes paara todos los casos para evitar el peligro de acordar concesiones que todas ellas no obedezcan a un criterio único.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la necesidad de concurrir al abaratamiento del producto y su provisión a los mercados de consumo, en la medida de lo posible, corresponde arbitrar con carácter de urgente las disposiciones que respondan a aquellos propósitos, ya que la forma de adjudicación por licitación al más alto precio, aaconsejada por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola estaría en pugna con los mismos,

El Ministro de Agricultura

RESUELVE:

1º La Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, procederá dentro del término de quince días, a señalar los lotes fiscales con bosques, con su ubicación, superficie, límites y linderos, que en los territorios indicados, pueden ser entregados para la explotación de la leña que se encuentra diseminada en el bosque; siendo entendido que esta extracción se refiere exclusivamente al leñamen caído naturalmente, y, que de comprobarse el corte total o parcial de árboles en pie quedará la autorización sin efecto, cayendo en cómiso toda la leña obtenida o preparada.

2º. Del 1º al 15 de Julio próximo, llamará a la licitación que se celebrará el 16 del mismo a las 2 pasado meridiano, abriendo las propuestas en presencia del señor Subsecretario del Departamento y del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, labrándose un acta que contenga los nombres de los proponentes y los lotes o superficies solicitadas.

3º. La superficie máxima a conceder a una sola persona o sociedad será de diez mil hectáreas y la explotación llevará la condición de precariedad, para el caso en que el Poder Ejecutivo lo necesite, lo que se avisará con treinta días de anticipación y sin derecho a indemnización de ninguna clase, por parte del concesionario. Fíjase en un peso moneda nacional por tonelada, el derecho de explotación de la leña. El contrato será intransferible.

4º. Para el caso que exista más de un pedido sobre una misma superficie la adjudicación se hará dividendo el lote entre los solicitantes, siempre que a juicio de la Oficina de Bosques, sea posible la explotación, pero si el Ministerio lo estima conveniente, en todos los casos, podrá adjudicar la explotación al que ofrezca precios más bajos para consignar a la Intendencia Municipal de la Capital o al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la leña a extraer, o a cuaquiera otra Municipalidad del país, siempre que así sea solicitado oficialmente al Ministerio y se comprometa a destinar la leña que reciba a los mismos fines que aquellas instituciones y adopte el sistema que éllas implanten.

5º. El precio se desdoblará en dos conceptos: precio de la leña puesta sobre vagón o vapor en el punto de embarque y precio puesta en Buenos Aires. Esta condición deberá insertarse en cada propuesta indispensablemente, siendo entendido que las entregas deberán realizarse a medida que lo requieran las mencionadas instituciones.

Deberá establecerse en las propuestas las cantidades mínimas de explotación mensual, sin que ello obste a que en cualquier momento en que el Ministerio de Agricultura considere que la extracción no se intensifica suficientemente, pueda dejar sin efecto la adjudicación, sin más trámite. Análogo procedimiento se adoptará en los casos en que se considere que la explotación no se realiza por su respectivo concesionario.

No podrá extraerse del lugar de la explotación, cantidad alguna de leña, sin la correspondiente guía forestal, expedida por el personal del Ministerio.

Deberá presentarse con la propuesta en sobre cerrado, una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por valor de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), acompañando y concretando las condiciones especificadas, sin otras proposiciones. La garantía del fiel cumplimiento del contrato la exigirá la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola de acuerdo con la importancia de la explotación. — Comuníquese, etc. — (Fdo.) H. Pueyrredón.

Los lotes que se ofrecen para esta licitación, son los siguientes:

Lotes 1, 2, 10 de 10.000 hectáreas cada uno y parte de los lotes 4 de 2.500 hectáreas y 9 de 5.115 hectáreas ubicados en la Sección I, Fracción A — Lotes 2 y 11 de 10.000 cada uno y parte del lote 10 de 7.500 hectáreas y parte de los lotes 12 y 13 con 8.438 hectáreas en conjunto aproximadamente ubicados en la Sección I, Fracción D. — Lote 8 de 10.000 hectáreas ubicado en la Sección II, Fracción B. — Lote 5 de 10.000 hectáreas de la Sección II, Fracción C. y 3.262 hectáreas de la parte N. O., de la ex-concesión Dreyfus y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno conocidos por la Selva del Río de Oro «la mitad Oeste del lote 7, sección I., fracción A., de 5.170 hectáreas» y «la parte Norte del lote 14, de la misma sección y fracción, de 3.333 hectáreas», del territorio del Chaco. — Lotes 16, de 10.000 hectáreas, 17 de 7.500, 21 de 10.000, mitad Oeste del lote 25 de 5.000 hectáreas, lotes 35 y 36 de 10.000 cada uno de la zona A. del Ferrocarril de Barranqueras a Metán y desde el Kilómetro 891 al 877 con cinco kilómetros a cada lado de la vía del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán y la fracción fiscal situada al Oeste de los lotes 10, 11 y 20 de la Sección II, Fracción B., lindando por el Sur con Guillermo Arning, J. L. Gagliolo y Patricio Golt y por la parte Norte con tierras fiscales, todos del Territorio del Chaco y los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de 10.000 hectáreas cada uno ubicados sobre la línea del Ferrocarril Nacional de Formosa a Embarcación. Por más datos e informes a esta Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

-v-22 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación
Provisión de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la provisión por el término de diez años del ácido sulfúrico necesario para la fabricación del coagulante destinado a la clarificación del agua de consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-12 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (13) trece obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en B. Blanca a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (45) cuarenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la Ciudad de Paraná, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 19 de Julio próximo, o en el Juzgado Federal de Paraná hasta el día 15 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le otorgará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la sucursal del mismo en Paraná, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 por ciento) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 julio.

Construcción de una fábrica de ácido sulfúrico

Llámase a licitación para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en los Consulados Generales de esta República en Nueva York y en Barcelona, como también en la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación antes de las 3 y 1/2 p/m., del día 8 de Noviembre próximo, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — L. Celasco, Prosecretario.

v-1º agosto

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el «pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland» y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. —

v-29 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos que necesitan las Oficinas de Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, de acuerdo con los documentos que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales—Casa de Gobierno 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Julio de 1918, a las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 15 de 1918.

v-15 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Julio de 1918, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras sobre terreno del puente a construirse sobre el Río Ceballos, en Segundo Vado, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 20 de 1918.

v-19 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Julio, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, (Tucumán).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 24 de 1918. — El Secretario.

-v-23 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la construcción de una balsa con destino al Riacho Baradero, frente a San Pedro, en el paraje denominado «Dos de Oro» (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-25 Julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal
Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término del arrendamiento de las sepulturas ubicadas en el tablón 27, (traza provisoria) de la Sección 5a, tablones 19 y 20, (traza provisoria) de la Sección 6a y tablones 11, 24, y 25 de la Sección 7a, y los nichos números 6 del Grupo D., 11, 60 y 140, Sección 1a, Serie 2a, 70, 75, 93 y 164, Sección 2a; Serie 2a; y 37 y 44 bajo

nivel del Cementerio de Flores, se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados, que si en el plazo de treinta días a contar de la primera publicación no se presentaran a practicar su renovación, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general. — Junio de 1918. — El Secretario.

v-31 Julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Elgoyhen de Núñez, en su carácter de viuda del ex-inspector de las Obras Sanitarias de la Nación, don Adolfo Núñez. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Felisa Olver de de la Vega, por sí y su hija menor doña María Susana de la Vega, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Eduardo de la Vega. — Buenos Aires Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-18 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Spetto de Tempo, y por sí doña Catalina Margarita Tempo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-guarda Máquinas del Cuerpo de Bomberos don Andrés Tempo. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio —

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Mercedes San Martín, para sus hijos menores doña Edelmira Norberta, don Julio y Luisa Damiana Auge, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex-agente de la Policía de la Capital, don Luis Domingo Auge. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio —

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión doña Catalina Solari de López, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Juan López. — Buenos Aires, Julio 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 julio —

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gilabert, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-8 agosto

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Cantini de González, por sí y su hija menor doña María Esther González en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Gerónimo González. — Buenos Aires 2 de Julio de 1918. — El Secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Magdalena Fourcade de Casajús por sí y sus hijos menores doña Nelly Magdalena y don Alejandro José Casajús en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don José Casajús. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Lorenzo de Comparetti, por sí y sus hijos menores don Andrés y don Manuel Angel Comparetti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la División de Hidrografía, Faros y Balizas del M. de Marina, don Angel Comparetti. — Buenos Aires, Julio 2 de 1918. — El Secretario.

v-13 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Modesta Malisan de Flores, por sí y sus hijos menores doña Nélida Eloisa, don Federico Nicolás Miguel y doña Lidia Sofía Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Arsenal del Río de la Plata, don Federico G. Flores. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — El Secretario.

v-10 julio —

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Rossi, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — El Secretario.

v-29 julio

Por término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo P. De Angelo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 13 de 1918. — El Secretario.

v-20 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Paredes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina a Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Massei, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 8 de 1918. — El Secretario.

-v-16 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sabino, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — El Secretario.

-v-13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrián Bustos, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 5 de 1918. — El Secretario.

v-12 Julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Martín, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1918. — El Secretario.

v-10 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Blas Altieri, Agustín Bataglia, Luis Folino y doña Elena C. H. de Gómez, para que concurran a responder de los cargos que tienen establecidos en concepto de los diversos gastos ocasionados por sus hijos, durante la estadía de los mismos en la Escuela de Mecánicos del Ejército, en su carácter de alumnos de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — El Secretario.

E. 3 Julio. v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Benedicto B. Moreno, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de $ 34,63 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de ex Enfermero Preparador de la Dirección General de Sanidad del Ejército, debiendo al mismo tiempo presentar en la Secretaría de aquella Repartición, un sello valor de $ 4 m/n., por reposición de fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 3 Julio. v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a los ex-voluntarios del Ejército Mario C. Lanatti y Julio A. Molina, para que concurran a responder del cargo que en concepto de pérdidas de prendas pertenecientes al Estado les ha sido establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. — El Secretario.

E. 3 julio v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, al ex-Guardapiso de la Aduana de la Capital, don José Senobio para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

E. 2 julio-v-13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don José Arregui, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 21,98 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadística, almacenaje, eslingaje, guinche y multas correspondientes a mercaderías a su nombre consignadas, debiendo al mismo tiempo, presentar en la Secretaría de aquella Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 2 julio-v-13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Humberto López García para que concurra a responder del cargo que le ha sido formulado en concepto del 5 por ciento de sus sueldos como empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — El Secretario.

E. 1º julio v-12 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Nicolás Kiendros y Jorge Tulumaris, para que dentro del término de diez (10) días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General la suma de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, cada uno, importe que adeudan al Fisco en concepto de reposición de sellos de un expediente que presentaron al Ministerio de Hacienda solicitando una concesión. — Contaduría General de la Nación, Junio 26 de 1918. — El Secretario.

E. 1º julio v-12 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las

mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 985 D, o 1050 A o 62 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nº 1080 D, o 1064 A o 61 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Hoase, sin número, 3 barricas, vapor T. R. Werner, paquete 3004; fecha de entrada Diciembre 7 de 1917. — El Jefe.

v-23 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FORTUNATO COHEN, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Julio 6 de 1918. — Secretaría Uriburu. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — David Uriburu, secretario.

s/c-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Pedro Rodríguez y Domingo Peralta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Horacio Uzal Debeza para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que si nó compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 6 julio Nº 719 v-10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza; por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Sandalio Remigio Burgos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 28 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia segundo piso, sobre Tucumán centro. — D. González Cazón, secretario.

s/c v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Zarlengo y Antonio Ricciardi acusados de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los que formaban parte de la razón social «Castellani Hermanos» establecidos con negocio de carpintería mecánica en la calle Reconquista Nº 669, acusados por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a los prófugos: Angel Guerrero y José Natale, por el delito de defraudación; José Martínez del Cerro por disparo de arma de fuego y lesiones; Manuel Suárez por el delito de complicidad en hurto; Amelia González por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — J. C. Tabossi, secretario.

s/c v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a ENRIQUE PELIJERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — José F. Calvo, secretario.

s/c-v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Matilde Esmeck, Salomón Maislin, Manuel Garibaldi y N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto, defraudación, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Salvador Lamasa, secretario:

E. 1º julio S/C v 3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a ANICETO VAZQUEZ por hurto y PABLO BORDOLI por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

s/c v-3 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República. doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente. edicto, a JUAN CRAVERO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le sigue por agresión con armas a la autoridad y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Junio 22 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

s/c v-3 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a JORGE ROLLON, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo expresado. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

s/c v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, MARIANO PEREZ FERNANDEZ y FRANCISCO FERRO, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por quiebra y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y y rebeldes si así no lo hicieran. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C. — v-3 agosto.

Por orden del señor Juez de, Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, los prófugos: MANUEL CONTO y MAXIMINO ALBUIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 26 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — David Uriburu, secretario.

S/C. — v-5 agosto.

Por disposición del señor Juez de lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados JOSE PANTORO y JUSTO G. FIGUERAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por el delito de defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Junio 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

S/C. — v-1º agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RAVALLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Manuel A. Mariani, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Segundo Avcijón o Pedro Valles o Luis Masantini o Rodolfo Guerra Castelar o Carlos Roura o Emilio Cánovas del Castillo o Rodolfo Castelar o José Rodríguez (a) «El Cubanito», y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara Martínez o María Rodríguez o Margarita Martínez, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 22 de 1918. — Luis J. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rosas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado José López Fernández o José Quinta o Manuel Pérez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 19 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c-v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Vila, Juan Vila, Cayetano Grossi (a) «Marroco», Antonio Méndez, Manuel Torres, Francisco Cotto o Coto, Alfredo Patelucci y A. C. Barese o Barere, acusados de hurto, a José Castro, Leopoldo Pelufto, Inocencio Santos y Teodoro Santos, de quiebra culpable y fraudulenta, a José López y Severo Potenza, de estafa, y a Carlos Raneño y Arnaldo Marela, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso, — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

s/c-v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Alfredo Shinatshi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 17 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario

s/c v-25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo, Adolfo Antonio o *Benito Solari, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en el proceso que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio de 1918.* Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

s/c v.25 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Doctor

Manuel Carrillos, se cita, llama y emplaza a Joaquín Ramos Godoy, Benito Matías Pereyra y Francisco Ernesto Gómez, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Contador del 4º Distrito de Correos Benito M. Pereyra, medidas previas», que se tramitan ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 7 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

s/c v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Francisco Ferro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Junio 21 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c-v-31 junio.

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28ª de la Capital de la República, don Juan S. Castagnino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN MANUEL MENDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle México 3081, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Buenos Aires, a 3 de Junio del año 1918. — Juan S. Castagñino, Juez de Paz.

E. 18 junio Nº...-v-24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Ubaldislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «José Testei», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1918. — Enrique A. Saguier, secretario.

s/c v- 18 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Rómulo Julián Oliden», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1918. — F. M. Alsina, secretario.

s/c v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Lebedidefnsky, procesado do por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Carlos J. Guerello, Secretario. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Roberto Ortiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto a Lisardo Brión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, junio 8 de 1918. A. M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c v-16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a Estanislao Graziani (hijo) por quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a ROBERTO STRAZZA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho sinó compareciera durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Junio 6 de 1918. — J. Serrano, secretario.

s/c v-15 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de, tres, días; a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA ANGEL y MESTRE, para que comparezca a estar a derecho en un incidente por infracción a la Ley de Papel Sellado, en los autos que se le siguiera por defraudación, bajo apercibimiento. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle esquina Talcahuano, 3er piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. v-29 junio

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza para que comparezca dentro de treinta días, por los que se publicará el presente edicto, a don JOSE MILISA, en la querella que le sigue el Señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley de Correos, que tramita en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 23 de 1918. — Quintín Munuge, secretario.

S/C. — v-10 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a LUCIO BUSTAMANTE, ENRIQUE LARRANDART y GUILLERMO GRAHAM para que comparezcan a estar á derecho en el sumario que se les sigué por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren en el plazo referido. — Buénos Aires, Junio 8 de 1918. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

s/c-v-19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a RICARDO BERNHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere. de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO M. PUENTE: para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL COSTA LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el detilo de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BEGUIRESTAIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

S/C v-12 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 6084 B, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matricula 2889 la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características; Eslora 9.90 metros manga 4.22 metros y punatl 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-24 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322 G, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una caona que se encontró abandonada en el riacho Gualeyan, jurisdicción de la Sub Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros. Puntal 0,70 metros y Manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-9 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlés Miranda, en el expediente 7995 J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho, sobre una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonadá en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, y se encuentra depositada con el número 617 en la Prefectura del Río de la Plata, la que presenta las siguiente características: Eslora 4,30 metros, Manga 1 50 metros y Puntal 0,52 metros. Su casco es de madera losa, cuadernas de madera dura, a popa y proa y dos bancadas, pintada de negro por fuera y azul oscuro por dentro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General (Reconquistá 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlés Miranda, en el expediente 7994 J. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se crean con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula casco de madera liso, cuadernas de algarrobo, tiene una bancada fija à popa y un banco transversal, es de 4 30 metros de eslora, 1.50 metros de manga, y 0.60 metros de puntal, estando en completo mal estado, hallado en la jurisdicción de Puente Alsina, el día 9 de Mayo ppdo., esta embarcación se encuentra en depósito bajo el número 618 en la Prefectura del Río de la Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-9 agosto —

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días a contar de la pr-

mera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Nota 2908/17. — Noris Antonio, pesos 2 moneda nacional.

Nota 3097/17. — Salza Carlos E., pesos 1 moneda nacional.

Nota 3874/17. — Martínez Blas, pesos 2 moneda nacional.

Nota 27/18. — Johnson Guillermo, pesos 1 moneda nacional.

Exp. L-3837/04. — Lazzarino Félix, pesos 10 moneda nacional.

Exp. C-453/05. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 1 moneda nacional.

Exp. A-1519/16. — Aysaguer Darán V. y E. T. de Aysaguer, pesos 6 moneda nacional.

Exp. B-613/16. — Bosco Nicolás F., Horacio Maldonado, pesos 4 moneda nacional.

Exp. C-1806/16. — Cibils Avellaneda E., pesos 5 moneda nacional.

Exp. D-573/16. — Delgado Julian R., Eylenstein E. R., pesos 1 moneda nacional.

Exp. F-1336/16. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14 moneda nacional.

Exp. M-7857/16. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12 moneda nacional.

Exp. Z-1621/16. — Zullevich Jorge, Fuentes Carlos y Estrada Pedro. — Etchegaray Pedro, pesos 1 moneda nacional.

Exp. A-1868/17. — Argüello Isauro P., pesos 8 moneda nacional.

Exp. C-1084/17. — Carrera A. F., pesos 2.50 moneda nacional.

Exp. G-546/17. — Gramillo Nieva Abrahám, pesos 15 moneda nacional.

Exp. L-1200/17. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2 moneda nacional.

Exp. M-1116/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.

Exp. M-1817/17. — Molinari Kinsman, pesos 2 moneda nacional.

Exp. Q-1358/17. — Quiroga Modesto, pesos 10 moneda nacional.

Exp. S-1015/17. — Schwal Marcos, pesos 8 moneda nacional.

Exp. S-1597/17. — Silenzi Vicente, pesos 2.50 moneda nacional.

Exp. A-202/18. — Argüello Isauro P., pesos 10 moneda nacional.

Exp. P-303/18. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. A. C. Birabén. secretario.

v-18 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

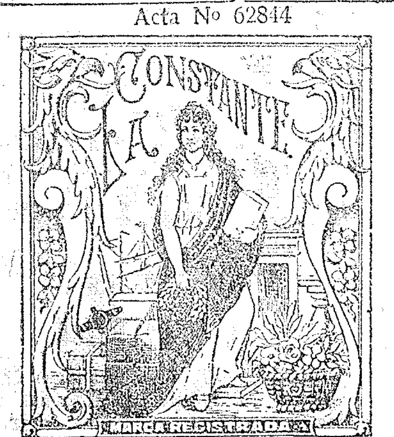
Acta Nº 62784

RONEO

Junio 26 de 1918. — Henry W. Peabody y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 520.

v-11 julio.

Acta Nº 62844



Julio 1º de 1918. — Aldazábal Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 599.

v-10 julio

Acta Nº 62835

HUM MARCA REGISTRADA HUM

Julio 1º de 1918. — B. Laguvov y M. Pecar. — Para distinguir bombones, caramelos y pastillas, de la clase 22. — Aviso Nº 608.

v-11 julio.

Acta Nº 62853



Julio 2 de 1918. — J. Landajo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 624.

v-12 julio.

Acta Nº 62840



Julio 1º de 1918. — Citon Hnos. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 597.

v-11 julio.

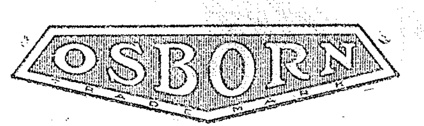
Acta Nº 62883

ATTENUATI

Julio 4 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 701.

v-15 julio

Acta Nº 62834



Julio 1º de 1918. — The Osborn Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 609.

v-10 julio

Acta Nº 62843

SAN ISIDRO

Julio 1º de 1918. — Rodríguez y Manini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 602.

v-11 julio.

Acta Nº 62831

MATUTINA

Junio 28 de 1918. — María Olivero de Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 588.

v-10 julio

Acta Nº 62836

WU MARCA REGISTRADA WU

Julio 1º de 1918. — B. Laguvov y M. Pecar. — Para distinguir bombones, caramelos y pastillas, de la clase 22. — Aviso Nº 607.

v-11 julio.

Acta Nº 62882

FERMENTATI

Julio 4 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 705.

v-15 julio

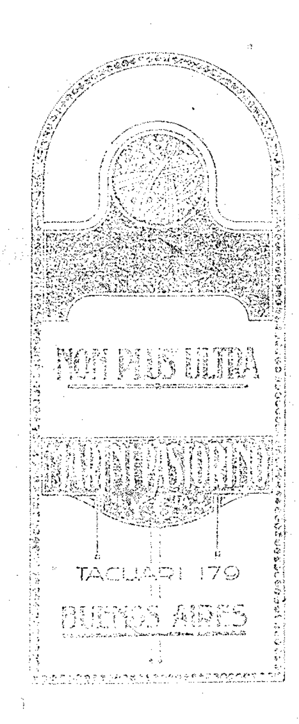
Acta Nº 62879

BUENOS AIRES HANDELS — ZEITUNG REVISTA FINANCIERA Y COMERCIAL

Julio 4 de 1918. — Buenos Aires Handelszeitung, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos y material, de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 695.

v-15 julio

Acta Nº 62867



Julio 4 de 1918. — Marini, Pastorino y Cía. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 651.

v-15 julio

Acta Nº 62870

VIYELLA

Julio 4 de 1918. — William Holins y Company Limited. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 656.

v-15 julio

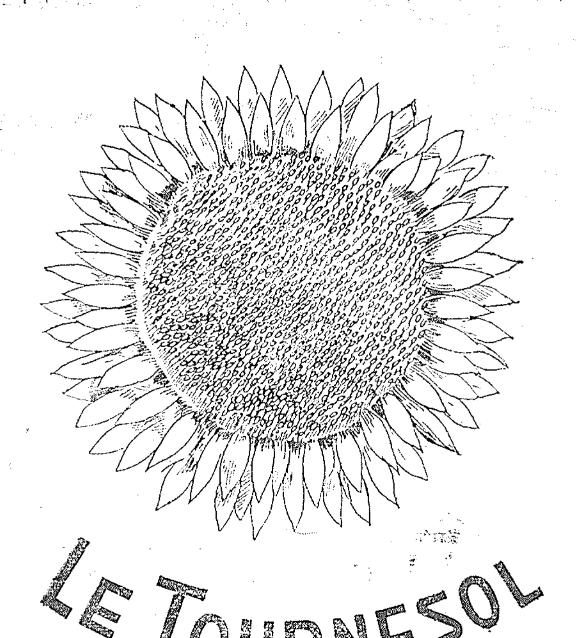
Acta Nº 62871

AFTERNOON

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 660.

v-15 julio

Acta Nº 62868



Julio 4 de 1918. — José Pico y Cía. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 657

v-15 julio

Acta Nº 62869.



Julio 4 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para dis-tinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 658.

v-15 julio

Acta Nº 62876



Julio 4 de 1918. — Cassata Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso Nº 671.

v-15 julio

Acta Nº 62877

Helios

Julio 4 de 1918. — Manuel Conte Montero. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la claes 18. — Aviso Nº 678.

v-15 julio

Acta Nº 62878



Julio 4 de 1918. — Rosso Picot Hnos. — Para distinguir productos químicos usados en las industrias, de la clase 1. — Aviso Nº 592.

v-15 julio

Acta Nº 62880



Julio 4 de 1918. — Alejandro Bar bero. — Para distinguir sodas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 691.

v-15 julio

Acta Nº 62881



Julio 4 de 1918. — Les Fils de P. Bardinet. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Aviso Nº 677.

v-15 julio

Acta Nº 62872

ERIN

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 661.

v-15 julio

Acta Nº 62873

ERIN

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol, de la clase 23. — Aviso Nº 659.

v-15 julio

Acta Nº 62874

PREMIUM

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 662.

v-15 julio

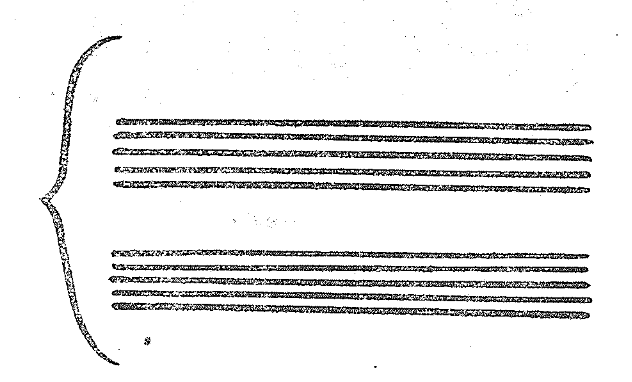
Acta Nº 62875

PRESIDENTIAL

Julio 4 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 663.

v-15 julio

Acta Nº 62828



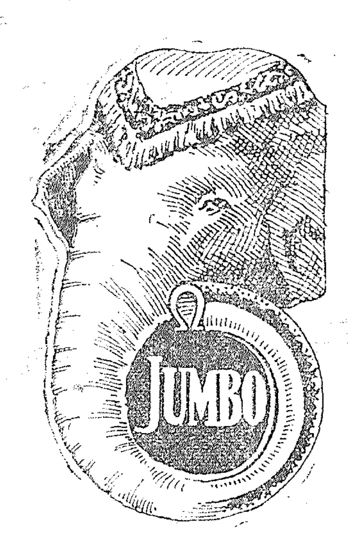
Julio 28 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 585.
v-10 julio

Acta Nº 62860



Julio 3 de 1918. — Emilio Gabay. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de cucarachas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 1. — Aviso Nº 642.
v-12 julio.

Acta Nº 62856



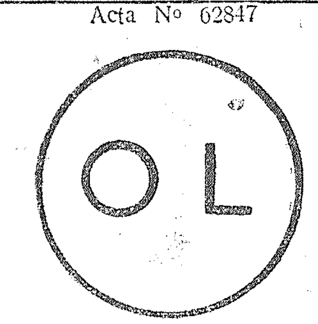
Julio 3 de 1918. — G. A. E. Breuer Moreno. — Para distinguir cubiertas y cámaras de aire, de la clase 17. — Aviso Nº 647.
v-12 julio.

Acta Nº 62859

MANDARIN

Julio 3 de 1918. — Peters Hnos. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso Nº 639.
v-12 julio.

Acta Nº 62847



Julio 2 de 1918. — The Anglo-Argentine Irón Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 630.
v-12 julio.

Acta Nº 62864

LA VENCEDORA

Julio 3 de 1918. — Ramón Fontenla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (con excepción de cuellos, puños y pecheras). — Aviso Nº 646.
v-12 julio.

Acta Nº 62865



Julio 3 de 1918. — Sust y Malagarriga. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 652.
v-12 julio.

Acta Nº 62852



Julio 2 de 1918. — J. Landajo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 625.
v-12 julio.

Acta Nº 62862

GLENBOIG

Julio 3 de 1918. — Dobson y Cía. — Para distinguir tierra y ladrillos refractarios, cementos, cal, yeso, baldosas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, de la clase 3. — Aviso Nº 640.
v-12 julio.

Acta Nº 62866



Julio 3 de 1918. — Juan Videla Leaniz. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 664.
v-12 julio.

Acta Nº 56900

LUCID

Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca manchas, de la clase 14. (substituída). — Aviso Nº 623.
v-12 julio.

Acta Nº 58863

LA CONSTANCIA

Agosto 31 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída). — Aviso Nº 619.
v-12 julio.

Acta Nº 62822

"WELTE"

Junio 22 de 1918. — M. Welte y Söhne G. m. b. H. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 590.
v-12 julio.

Acta Nº 62845



Julio 2 de 1918. — B. S. García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 617.
v-12 julio.

Acta Nº 62863

LA VENCEDORA

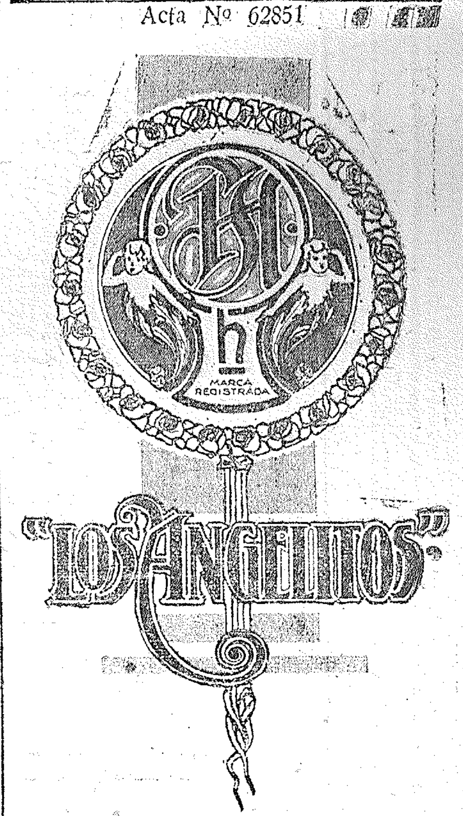
Julio 3 de 1918. — Ramón Fontenla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 616.
v-12 julio.

Acta Nº 62854



Julio 2 de 1918. — Insua y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 627.
v-12 julio.

Acta Nº 62851



Julio 2 de 1918. — Francisco Harguindeguy e hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 626.
v-12 julio.

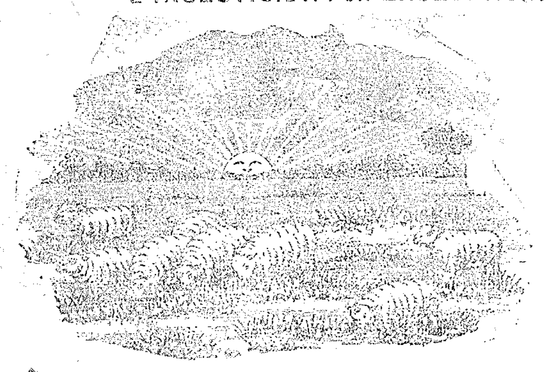
Acta Nº 62782



Junio 26 de 1918. — Compañía Argentina de tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 518.
v-12 julio.

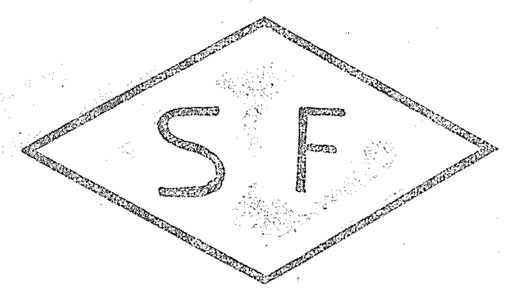
Acta Nº 62846

EXTRACTO DE TABACO PARAGUAYO
"LA HONRADEZ"
SARNIFUGO, GARRAPATICIDA,
É INSECTICIDA POR EXCELENCIA



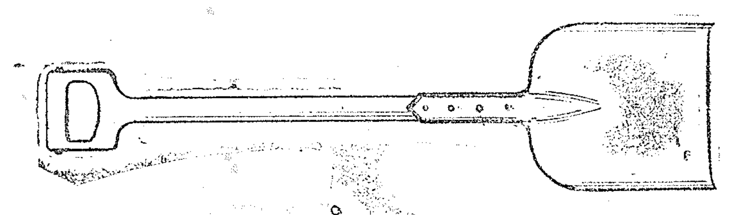
Julio 2 de 1918. — Luis A. Cartasegna. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso Nº 539.
v-12 julio.

Acta Nº 62848



Julio 2 de 1918. — The Anglo-Argentine Iron Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 631.
v-12 julio.

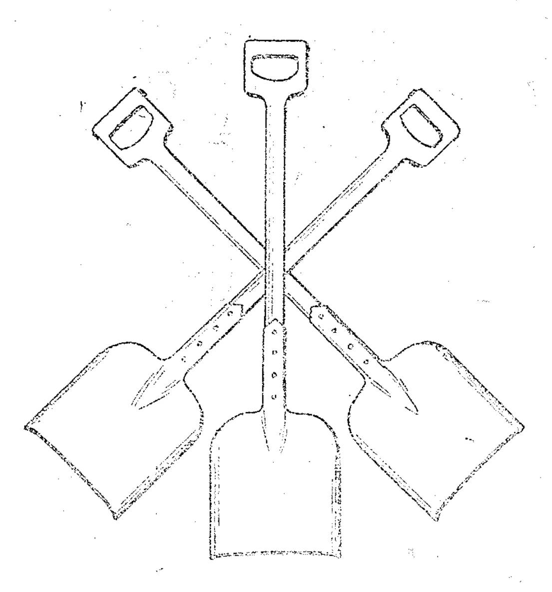
Acta Nº 62858



PALA

Julio 3 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 643.
v-12 julio.

Acta Nº 62857



TRES PALAS

Julio 3 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 644.
v-12 julio.

Acta Nº 62855

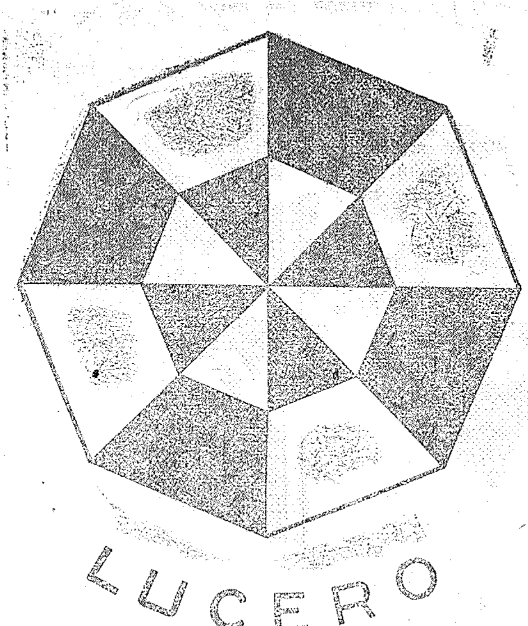


Julio 3 de 1918. — José R. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 635.
v-12 julio.

Acta Nº 62861

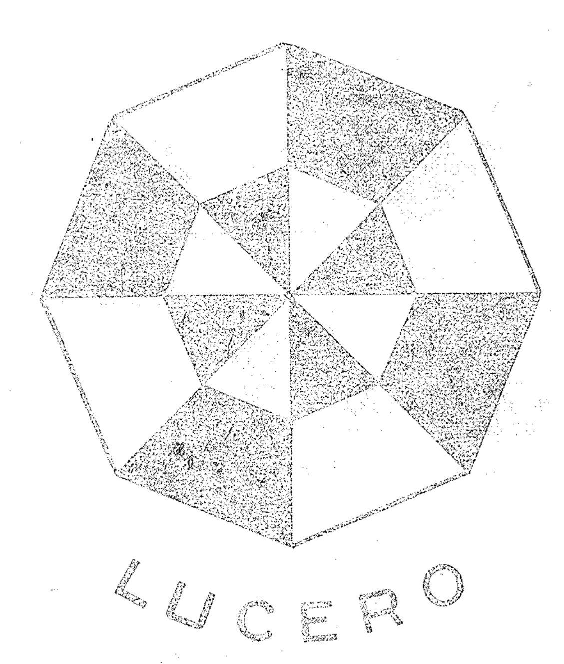
Julio 3 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 641.
v-12 julio.

Acta Nº 62812



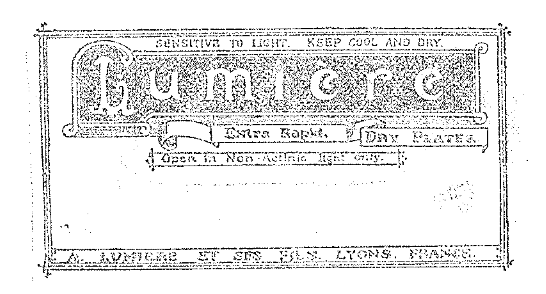
Junio 28 de 1918. — Hufnagel, Plottier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 546. v-10 julio

Acta Nº 62813



Junio 28 de 1918. — Hufnagel, Plottier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 547. v-10 julio

Acta Nº 62818



MADE IN FRANCE

FORMULÆ FOR DEVELOPMENT
OF
LUMIERE'S
GELATINO-BROMIDE SILVER DRY PLATES
EXTRA RAPID.

STRONGLY RECOMMENDED

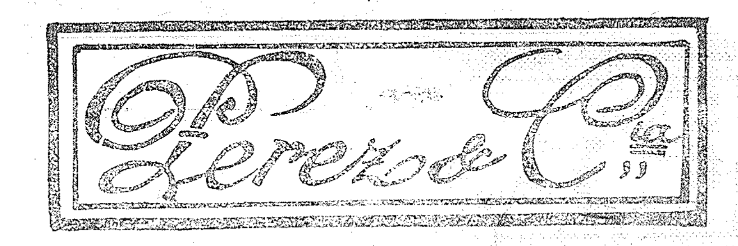
DIANOL — QUINOMET

PYRO-SODA

AGENCY FOR GREAT BRITAIN
THE LUMIERE Cº
Bloomsbury St. - LONDON W. C.

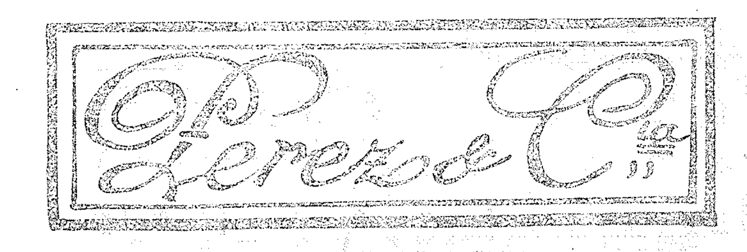
Junio 28 de 1918. — Union Photographique Industrielle Etablissements Lumière Et Jougla Reunis. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 555. v-10 julio

Acta Nº 62819



Junio 28 de 1918. — Nicolás Pérez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 557. v-10 julio

Acta Nº 62820



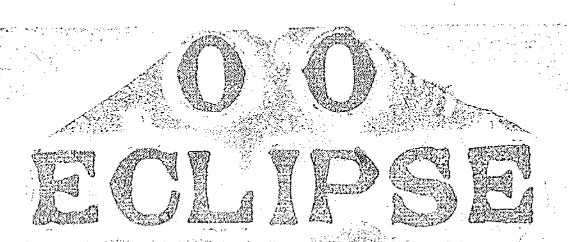
Junio 28 de 1918. — Nicolás Pérez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 556. v-10 julio

Acta Nº 62826

"DALTON"

Junio 28 de 1918. — Compañía La Camona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 593. v-10 julio

Acta Nº 62833



Julio 1º de 1918. — Boero Hermanos y Lanfranchi. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 596. v-10 julio

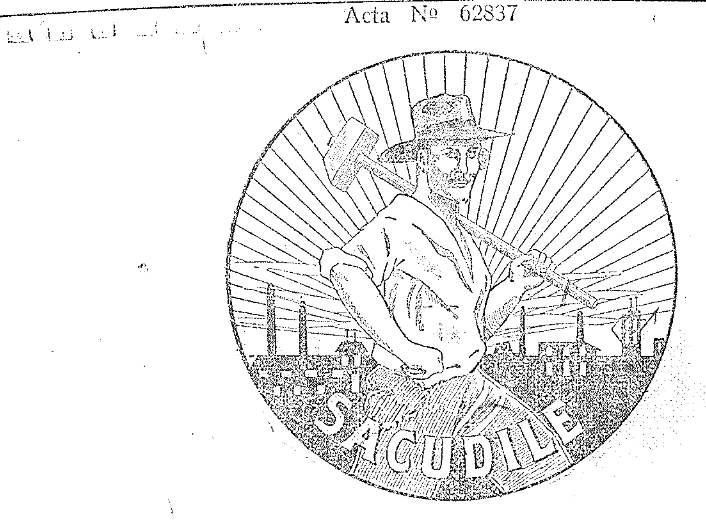
Acta Nº 62829

DORADO

DORADO

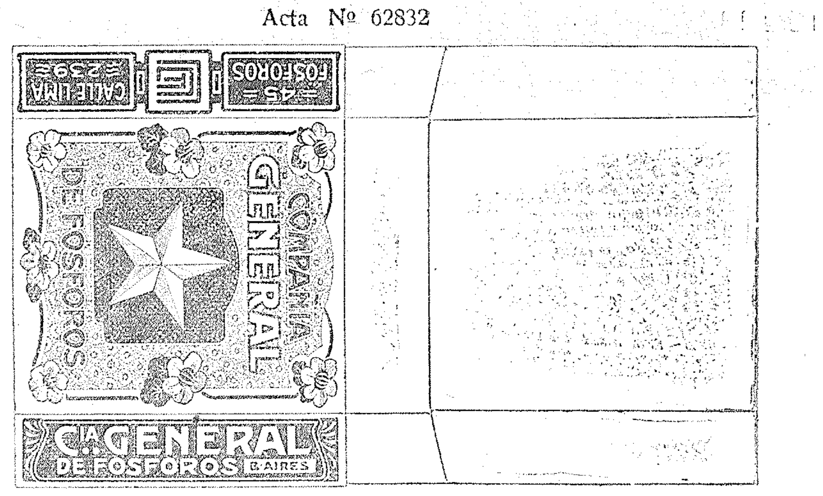
Junio 28 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 586. v-10 julio

Acta Nº 62837



Julio 1º de 1918. — Enrique, Muscio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 603. v-10 julio

Acta Nº 62832



Julio 1º de 1918. — Compañía General de Fósforos. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 606.

v-10 julio

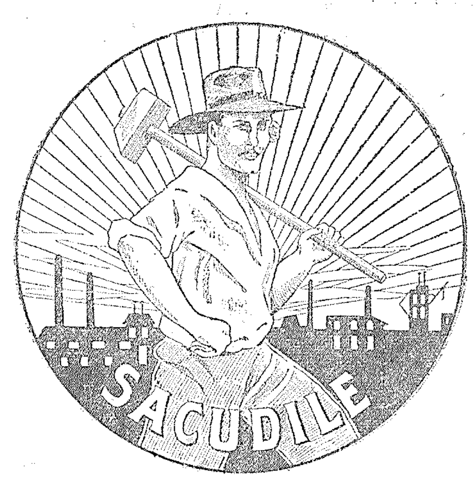
Acta Nº 62827

"MONROE"

Junio 28 de 1918. — Compañía La Camona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 594.

v-10 julio

Acta Nº 62838



Julio 1º de 1918. — Enrique. Muscio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 604.

v-10 julio

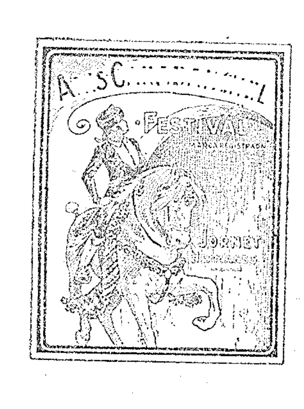
Acta Nº 62839



Julio 1º de 1918. — M. A. Gutiérrez (hijo). — Para distinguir vinos, grapas y jugos de uvas, de la clase 23. — Aviso Nº 598.

v-10 julio

Acta Nº 62841





Julio 1º de 1918. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 600.

v-10 julio

Acta Nº 57666

BIO — NEURON

Junio 13 de 1917. — Adolfo D. Rivara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 584.

v-10 julio

Acta Nº 57541



Junio 4 de 1917. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 572.

v-10 julio

Acta Nº 62811

GLOY

Junio 28 de 1918. — A. Wilme Collier Limited. — Para distinguir colas para uso de escritorio de la clase 18. — Aviso Nº 545.

v-10 julio

Acta Nº 62814

RAPIDOL

Junio 28 de 1918. — Louis Mottard. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 548.

v-10 julio

Acta Nº 62815

TREBOLGIANO

Junio 28 de 1918. — Otto Bantle y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 549.

v-10 julio

Acta Nº 62816

RIZZIANO

Junio 28 de 1918. — Otto Bantle y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 551.

v-10 julio

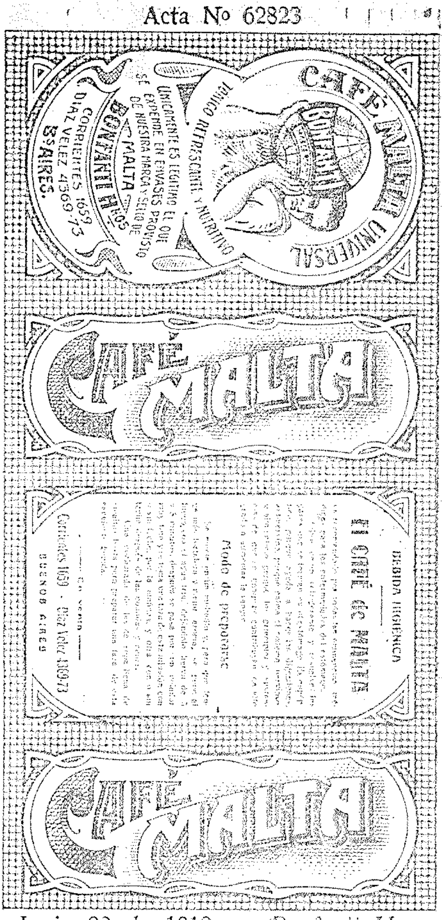
Acta Nº 62817



Junio 28 de 1918. — Crosse y Blackwell Limited. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Aviso Nº 554.

v-10 julio

Acta Nº 62823



Junio 28 de 1918. — Bonfanti Hnos. — Para distinguir café de malta, de la clase 22. — Aviso Nº 550.

v-10 julio

Acta Nº 62824

FRAGANCIA

Junio 28 de 1918. Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alchol, de la clase 23. — Aviso Nº 552.

v-10 julio

Acta Nº 62825

FRAGANCIA

Junio 28 de 1918. Guillermo Stahringer y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 553.

v-10 julio

Acta Nº 62842

LA COSECHERA

Julio 1º de 1918. — A. B. Rocca. — Para distinguir cafés, tes, yerba mate, achicoria y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Aviso Nº 601.

v-11 julio.

Acta Nº 62830

PURGOL

Junio 28 de 1918. — Carlos Delveaux y Max Hauser. — Para distinguir purgantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 587.

v-11 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional